

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 14 de marzo del 2009

No. 21

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 587-09 I D.P., por medio del cual la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el 28 de febrero del 2009, su Primer Período de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 2088

-0-

DECRETO No. 588-09 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado inició su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 2089

-0-

DECRETO No. 601-09 II P.O., por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 035, del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de La Cruz, Chih., mediante el cual se aprobó la condonación de recargos a los contribuyentes morosos del Impuesto Predial.

Pág. 2090

-0-

ACUERDO No. 036, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se faculta al Secretario General de Gobierno y/o Director de Gobernación Estatal, para que emitan permisos provisionales, en aquellos casos en que un particular o una persona moral, solicite el trámite de expedición modificación de una licencia de bebidas alcohólicas.

Pág. 2092

-0-

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-017-2009, relativa a la adquisición de lámina banderizada tensonivelada y perfil P.T.C., solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2095

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-018-2009, relativa a la adquisición de pintura de tráfico y solvente, requerido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2096

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-019-2009, relativa a la adquisición de papel reflejante, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2097

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-020-2009, relativa a la adquisición de emulsiones asfálticas, solicitadas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2098

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C05-2009, relativa a la construcción de obra de cajones en el Km. 26+150 de la Carretera Camargo-Boquilla sobre el Río Conchos.

Pág. 2099

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en ciudad Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 2101

-0-

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

AVISO por medio del cual se comunica la terminación de Patente al Ejercicio del Notariado por fallecimiento del señor LICENCIADO JORGE ANTONIO CARRILLO LICONA quien fuera Notario Público Número Cinco para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad.

Pág. 2102

-0-

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. IVI-02-2009 de la Licitación Pública No. P-02-2009-M, relativa a las obras de construcción del muro de contención tramo I (del Km 0+000 al 0+240), en el Fraccionamiento Riberas del Valle en esta ciudad.

Pág. 2103

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. IVI-03-2009 de la Licitación Pública No. P-03-2009-M, relativa a las obras de construcción del muro de contención tramo II (del Km 0+240 al 0+546.46), en el Fraccionamiento Riberas del Valle en esta ciudad.

Pág. 2104

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-PS-2009-07, relativa a la adquisición, aplicación y control de 93,600 libras de bacteria facultativa.

Pág. 2105

-0-

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-PS-2009-08, relativa a la prestación de servicios de seguridad en 37 ubicaciones y oficinas.

Pág. 2106

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. ICHS-P-03-09, relativa a la adquisición de equipo médico destinado para los hospitales Infantil y Central del Estado.

Pág. 2108

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

CONVOCATORIA de la Licitación Pública No. I.M.P.E. LP 02-2009, relativa al contrato de prestación de servicios de laboratorio clínico.

Pág. 2109

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-CO-015-2009, para la adquisición de uniformes y equipo para la Academia de Policía.

Pág. 2110

-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-CO-016-2009, para la adquisición de material requerido en el Proyecto denominado "Señalización Vertical", solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 2112

-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-CO-017-2009, para la adquisición de pinturas y materiales auxiliares para el proyecto "Señalización Horizontal", solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 2114

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA 002-2009, de la Licitación No. MDD-AD001-2009-2A, relativa a la adquisición de productos para desayunos escolares.

Pág. 2116

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

a Pág. 2117 a la Pág. 2192

-0-

**FE DE ERRATAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**



NOTA ACLARATORIA

Por medio del presente hacemos del conocimiento a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la Licitación Pública No. I.M.P.E. LP 01/2009 para la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EN LAS MODALIDADES DE RAYOS X SIMPLE, UNIDAD DE SONOGRAFÍA Y UNIDAD DE TOMOGRAFÍA, publicada por el Instituto Municipal de Pensiones el día 28 de Febrero del presente año, de conformidad con el artículo 38 fracción I de la ley de la materia, lo siguiente:

Dice:

Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones a las bases.
--

En el Auditorio del I.M.P.E, ubicada en la Calle Río Sena, No.1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, a las 11:00 horas, del día 16 de marzo del 2009.
--

L- Las Bases de la presente Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir del día miércoles 4 de marzo del presente año, hasta el día 10 de marzo del 2009. La venta de las mismas se realizara en la Oficina que ocupa el Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones, con atención al Lic. Hildebrando Ramírez; ubicado en la Calle Río Sena No. 1100 de la Col. Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua.

Debe decir:

Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones a las bases.
--

En el Auditorio del I.M.P.E, ubicada en la Calle Río Sena, No.1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, a las 11:00 horas, del día 18 de marzo del 2009.
--

L- Las Bases de la presente Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días hábiles comprendidos entre el 28 de febrero del presente año, hasta el día 21 de marzo del 2009. La venta de las mismas se realizara en la Oficina que ocupa el Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones, con atención al Lic. Hildebrando Ramírez; ubicado en la Calle Río Sena No. 1100 de la Col. Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua.

Se informa que el resto de la convocatoria No. I.M.P.E. LP 01/2009 publicada el día 28 de Febrero del 2009, surtirá sus efectos en los términos establecidos en la misma.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DE 2009


ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



"Año 2009. Tricentenario de la Fundación de la Ciudad de Chihuahua y "Estado de Chihuahua, Cuna de la Revolución Mexicana"



Chihuahua
Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

SA
Secretaría
del Ayuntamiento

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: CONTRALORÍA JURIDICA
DEPARTAMENTO: PROPIEDAD INMOBILIARIA
OFICIO NÚM.: 0245/2009
EXPEDIENTE No. 230/2002

Chihuahua, Chih., a 11 de Marzo 2009

FE DE ERRATAS.- Al terreno municipal denunciado por el (la) **C. ADELINA TORRES SANCHEZ**, publicado en el periódico oficial de fecha **08 de Diciembre del 2004, a fojas 9704**, respectivamente.

EL CUAL DICE:
TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. ADELINA TORRES SANCHEZ**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento,, un escrito por medio del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11612, a folio 481, del libro 15, del registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria. El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle Revilla No. 4606 de la Colonia cuarteses de esta ciudad, con una superficie de 200.612 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1 FRENTE	18.181 mts.	Calle Revilla
1-2 DERECHO	15.812 mts.	Propiedad Privada
2-3 FONDO	12.703 mts.	Derecho federal sobre Acueducto Colonia (INAH)
3-4	11.550 mts.	
4-5 IZQUIERDO	3.255 mts.	C. Armando Torres
5-0	2.890 mts.	

El presente edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal. Lo anterior se hace del conocimiento al público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 18 de Noviembre del 2004.

ATENTAMENTE.-

Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

DEBIENDO DECIR:

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. ADELINA TORRES SÁNCHEZ**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito por medio del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el número **11612** a folio **481** del libro **15** del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle: **Revilla No. 4606, a 42.70 metros a la Calle 46ª.**, de la **Colonia Cuarteles** de esta ciudad, con una superficie de **324.9649 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Frente	18.181 mts.	CALLE REVILLA
Fondo	12.669 y 9.184 mts.	ACUEDUCTO
Derecho	7.573, 0.246, 1.487, 1.137, 8.338, 1.639, 0.124, 2.738, 3.009 mts.	PROPIEDAD PRIVADA
Izquierdo	8.726 y 2.891 mts.	C. ARMANDO TORRES

El presente edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del Público, para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., 11 de Marzo del 2009.



ATENTAMENTE
"UNIDOS LOGRAMOS"
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA
CHIHUAHUA, CHIH.
LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA
PROPIEDAD INMOBILIARIA

Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO

**FE DE ERRATAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.**



FE DE ERRATAS.

**Con fecha 07 de marzo de 2009 se publico:
La Licitación Pública CA-CO-010-2009**

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para el arrendamiento de 15 (quince) repetidoras y mantenimiento preventivo de radios portátiles, solicitado por diversas dependencias a través de la Dirección de Recursos Materiales, de Oficialía Mayor, utilizando recursos propios.

A).- CONCURSO NÚM. CA-CO-010-2009.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
12 de marzo de 2009 a las 14:00 horas	13 de marzo de 2009 a las 11:30 horas	19 de marzo de 2009 a las 11:30 horas	\$300,000.00 (trescientos mil pesos M.N.)

B).- DESCRIPCION GENERAL.

1.- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye el arrendamiento de 15 repetidoras en frecuencias UHF, VHF Y 800 MHZ y el mantenimiento preventivo de los radios portátiles, solicitados por diversas Dependencias, a través de la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor.

2.- DE LAS PARTIDAS.- La licitación se realiza en UNA partida.

PARTIDA UNICA		
DESCRIPCION:		
CANTIDAD	FRECUENCIAS	NUMERO DE RADIOS
Arrendamiento de 15 repetidoras	- Frecuencia UHF - Frecuencia VHF - Frecuencia 800 MHZ	495 radios portátiles. Distribuidos en las diferentes Dependencias Municipales
* El participante deberá incluir bajo su propio costo el mantenimiento preventivo del total de los radios portátiles de cada Dependencia Municipal.		

Deliberación:

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para el arrendamiento de 14 (catorce) repetidoras y mantenimiento preventivo de radios portátiles, solicitado por diversas dependencias a través de la Dirección de Recursos Materiales, de Oficialía Mayor, utilizando recursos propios.

A).- CONCURSO NÚM. CA-CO-010-2009.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
17 de marzo de 2009 a las 14:00 horas	18 de marzo de 2009 a las 11:30 horas	23 de marzo de 2009 a las 11:30 horas	\$300,000.00 (trescientos mil pesos M.N.)

B).- DESCRIPCION GENERAL.

1.- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye el arrendamiento de 14 repetidoras en frecuencias UHF, VHF Y 800 MHZ y el mantenimiento preventivo de los radios portátiles, solicitados por diversas Dependencias, a través de la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor.

2.- DE LAS PARTIDAS.- La licitación se realiza en UNA partida.

PARTIDA UNICA		
DESCRIPCION:		
CANTIDAD	FRECUENCIAS	NUMERO DE RADIOS
Arrendamiento de 14 repetidoras	- Frecuencia UHF - Frecuencia VHF - Frecuencia 800 MHZ	473 radios portátiles. Distribuidos en las diferentes Dependencias Municipales
* El participante deberá incluir bajo su propio costo el mantenimiento preventivo del total de los radios portátiles de cada Dependencia Municipal.		

Cd. Juárez, Chihuahua, a 14 marzo del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
Rúbrica.

Ciudad Juárez, Valor de México

GOBIERNO LOCAL**PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. **587/09 I D.P.**

LADIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, veintiocho de febrero del año dos mil nueve, su Primer Período de Sesiones de la Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil nueve

PRESIDENTE DIP. JESUS ARMANDO MUÑOZ PONCE. Rúbrica. SECRETARIA DIP. IRMA PATRICIA ALAMILLO CALVILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. **588/09 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Inicia hoy, día primero de marzo del año dos mil nueve, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política del Estado y 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente.-	Dip. Gerardo Alberto Fierro Archuleta
Primer Vicepresidente.-	Dip. Manuel Humberto Olivas Caraveo
Segunda Vicepresidenta.-	Dip. Irma Patricia Alamillo Calvillo
Primera Secretaria.-	Dip. María Ávila Serna
Segunda Secretaria.-	Dip. Rosa María Baray Trujillo
Prosecretario.-	Dip. Antonio Andreu Rodríguez
Prosecretaria.-	Dip. Nadia Hanoi Aguilar Gil

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de marzo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. GERARDO ALBERTO FIERRO ARCHULETA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARIA AVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 035

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de La Cruz, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero del año dos mil nueve, mediante el cuál se aprobó la condonación de recargos a los contribuyentes morosos del Impuesto Predial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA



Presidencia Municipal La Cruz, Chih.
H. Ayuntamiento 2007-2010

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
CD. CHIHUAHUA, CHIH.
PRESENTE.-

EL SUSCRITO C. LIC. ALONSO ALCANTAR ACOSTA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LACRUZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y -----

CERTIFICA

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL ACTA NUMERO CUARENTA Y SIETE, EN SU PUNTO NUMERO UNO APARACE UN ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD QUE A LA LETRA DICE:

"SE CONDONAN EL CIENTO POR CIENTO DE LOS RECARGOS A LOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES LOCALIZADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIHUAHUA, QUE SE ENCUENTRAN EN MORA EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, POR FALTA DE PAGO DE AÑOS ANTERIORES Y QUE ACUDAN A SALDAR EL TOTAL DE LO DEBIDO, DESDE SU FECHA DE PUBLICACION HASTA EL DIA ULTIMO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

POR TANTO REMITASE A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL"

SE EXPIDE EN LA CRUZ, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Alonso Alcantar Acosta

 SECRETARIA MUNICIPAL
 LA CRUZ, CHIH.

C. LIC. ALONSO ALCANTAR ACOSTA

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con fundamento en los Artículos 93, fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado, 1 fracción VII, 11, 24 y 25 fracciones XVII y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículos 1, 6, fracción I, 7 fracción I, 10, 24, 25, 27, 30 y 31 de la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas del Estado de Chihuahua, y;

CONSIDERANDO

Que conforme a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo expedir todos los reglamentos y acuerdos que estime convenientes y, en general, proveer en la esfera administrativa cuanto fuere necesario o útil para la más exacta observancia de las leyes.

Que el Ejecutivo Estatal, se ve en la necesidad de implementar diversas acciones institucionales para efectos de potenciar el Desarrollo Económico, Turístico y de Inversión, así como fomentar la creación de nuevas fuentes de empleo en el estado.

Que con la finalidad de apoyar e impulsar el desarrollo económico de las regiones del estado, se hace preciso el otorgar las facilidades en los trámites y procedimientos administrativos, a efecto de permitir, a las diversas negociaciones mercantiles, turísticas y de servicios continuar trabajando en los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas de manera provisional, hasta en tanto se lleve a cabo la autorización definitiva.

Por lo anterior, dichas acciones no solo beneficiarán al Sector Comercial, sino también a la Industria Turística en el Estado, al poder contar con más lugares de esparcimiento y diversión, lo que se traduce en una derrama económica importante y a su vez, esto generaría la creación de mas fuentes de empleo para los chihuahuenses.

Es importante destacar, el crecimiento demográfico que se ha desarrollado en la entidad en los últimos años, por lo cual se hace necesario la emisión de permisos provisionales para la operación de establecimientos en los que se expendan, distribuyan o ingieran Bebidas Alcohólicas.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y con el objeto de eficientar y transparentar la actividad de la Administración Pública Estatal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 036

PRIMERO: Se faculta al Secretario General de Gobierno y/o Director de Gobernación Estatal, para que emitan permisos provisionales, en aquellos casos en que un particular o una persona moral, solicite ante la Dirección de Gobernación Estatal un trámite de expedición o modificación de una Licencia de Bebidas Alcohólicas, a las que se hace referencia en el artículo 4, inciso f) de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas.

SEGUNDO: Los Permisos Provisionales se emitirán, en su caso, cuando la solicitud tenga por objeto la expedición o una modificación de una Licencia de Bebidas Alcohólicas, cuando sea de los siguientes:

- A) *Cambio de titular, y/o*
- B) *Cambio de domicilio, y/o*
- C) *Cambio de giro, y/o*
- D) *Cambio de denominación.*

TERCERO: Los permisos provisionales tendrán una vigencia de 30 días naturales, misma que podrá ser renovada hasta en tanto sea resuelto de manera definitiva el trámite de modificación y/o expedición de la misma.

CUARTO: Los permisos provisionales expedidos con anterioridad a la publicación del presente acuerdo seguirán vigentes, siempre y cuando a su emisión hayan cumplido todos los requisitos que señala la Ley que Regula el funcionamiento de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: Quedan sin efecto el Acuerdo No. 21, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 81 de fecha 8 de octubre de 1994.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/017/2009
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/017/2009, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAMINA BANDERIZADA TENSIONVELADA Y PERFIL P.T.C., SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1,000	Pza.	Lámina bonderizada de 3 x 10 calibre 16 tensionvelada
2	200	Pza.	Lámina bonderizada de 4 x 12 calibre 16 tensionvelada
3	2,000	Pza.	Perfil P.T.C Galvanizado de 2 x 2 x 6 metros calibre 14

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 23 DE MARZO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS DEL AÑO EN CURSO.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	24 DE MARZO DE 2009, A LAS 9:30 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2009, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL MÍNIMO CONTABLE DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 8.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PALZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN C. BEETHOVEN NO. 4000 FRACC. LA HERRADURA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS. EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE MARZO DE 2009

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ. C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/018/2009
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/018/2009, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO Y SOLVENTE, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	106,800	LITROS	PINTURA DE TRÁFICO COLOR BLANCO
2	33,400	LITROS	PINTURA DE TRÁFICO COLOR AMARILLO
3	7,000	LITROS	SOLVENTE XILOL DE BAJA EVAPORACIÓN

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 23 DE MARZO DE 2009, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 24 DE MARZO EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	24 DE MARZO DE 2009, A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MAS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO, PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA POR LA DEPENDENCIA DE CONFORMIDAD LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO DOS DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

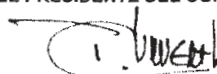
C) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE MARZO DE 2009

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/019/2009
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SFA/019/2009**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN PAPEL REFLEJANTE**, SOLICITADO POR LA **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	30	ROLLO	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B COLOR BLANCO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO.
	30	ROLLO	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B COLOR AMARILLO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO.
	4	ROLLO	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B COLOR NARANJA DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO.
2	26	ROLLO	PAPEL TRASLÚCIDO COLOR VERDE DE 1.22 M DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO.
	13	ROLLO	PAPEL TRASLÚCIDO COLOR ROJO DE 1.22 M DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO.
	4	ROLLO	PAPEL TRASLÚCIDO COLOR AZUL DE 1.22 M DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO.
3	17	ROLLO	PAPEL TRANSFER DE 1.22 M DE ANCHO POR 90 M DE LARGO.
	17	ROLLO	PAPEL VINIL COLOR NEGRO DE 1.22 M DE ANCHO POR 45.72 M DE LARGO.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 23 DE MARZO DE 2009 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 24 DE MARZO DE 9:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	24 DE MARZO DE 2009, A LAS 12:30 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **30 DE MARZO DE 2009**, A LAS **12:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MAS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS **EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN C. BEETHOVEN NO. 4000 FRACC. LA HERRADURA**, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. LA EMPRESA QUE RESULTASE ADJUDICADA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR SE EFECTUARA **LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA**, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE INMEDIATO LOS VOLÚMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE MARZO DE 2009

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/020/2009
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/020/2009, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EMULSIONES ASFÁLTICAS, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	688,000 LTS.	EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA RIEGO NEGRO
2	4'965,200 LTS.	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO
3	774,000 LTS	EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA MEZCLA

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 14 AL 18 DE MARZO DE 2009, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE MARZO DE 2009, A LAS 9:30 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2009, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2007 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LOS LUGARES Y VOLUMEN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO 6, UNO 6 BIS Y UNO 6 BIS 1 DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ LOS PAGOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LOS ANEXOS TÉCNICOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE MARZO DE 2009

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ. C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C05-2009	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAJONES EN EL KM. 26+150 DE LA CARRETERA CAMARGO - BOQUILLA SOBRE EL RIO CONCHOS	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE	19 DE MARZO DEL 2009 A LAS 9:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL KM. 26+150 DE LA CARRETERA CAMARGO - BOQUILLA	23 DE MARZO DEL 2009	27 DE MARZO DEL 2009 A LAS 10:00 HORAS	13 DE ABRIL DEL 2009	202 DÍAS NATURALES	\$ 20'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2009, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad No. 115 relativa a Puentes.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, a partir de la publicación y hasta la fecha

límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación. El incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 14 de marzo del 2009.



El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DELEGACION REGIONAL EN CUAUHTEMOC**

EDICTOS DE NOTIFICACION

Ciudad Cuauhtémoc, Chih., a los 9 DE MARZO DE 2009, La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional de Cuauhtémoc, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento en relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procedase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Periódico Mural del Municipio,, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en los dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de 1997, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

REV.	NOMBRES	COLONIA	MANZANA	LOTE
21/08	ADAN CALDERON RODRIGUEZ/JOSEFINA MORALES PEREA	TIERRA NUEVA	40	22
25/08	MARTHA PATRICIA JIMENEZ LOPEZ	TIERRA NUEVA	40	23
47/08	CLAUDIA CHAVEZ LOYA	AMP. TIERRA NUEVA	92	03
54/08	BASILIO RAMOS RIVERA/ROSA MARIA CAPORAL RODRIGUEZ	TIERRA NUEVA	41	21
97/08	EDWVIGES TORRES RASCON	TIERRA NUEVA	43	32
139/08	MARIA MAGDALENA BATISTA RASCON	TIERRA NUEVA	47	24
145/08	CESAR CARAVEO CALZADILLAS/CONSUELO CARAVEO GUEVARA	TIERRA NUEVA	49	06
147/08	ARIEL MEDINA RODRIGUEZ/TAIDE BUSTILLOS LOZANO	TIERRA NUEVA	49	35
148/08	MARIA FRANCISCA MORALES MENDEZ/RAFAEL MERAZ FLORES	TIERRA NUEVA	50	14
171/08	JORGE LUIS TELLO GONZALEZ/MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ MENDIAS	AMP. TIERRA NUEVA	106	06
172/08	SANDRA LUZ ESTRADA MARTINEZ	AMP. TIERRA NUEVA	106	07
182/08	ALEJANDRO MONTES PROVENCIO/LUZ ELENA MENDEZ OLIVAS	AMP. TIERRA NUEVA	111	17
192/08	JOSE DOLORES CHACON ARZAGA	AMP. TIERRA NUEVA	113	28
266/08	MARCOS ACOSTA CANO/ LEONOR LOZANO RODRIGUEZ	TIERRA NUEVA	22	15
302/08	ARACELY MENDOZA M / FLORENCIO FLORES HOLGUIN	TIERRA NUEVA	23	11
312/08	LUZ AIDA MONTES VELETA/CARLOS ORDOÑEZ NAJERA	TIERRA NUEVA	23	27
324/08	BLANCA AZUSENA GONZALEZ	AMP. TIERRA NUEVA	96	10
339/08	BLANCA ESTELA MALDONADO HINOJOS	TIERRA NUEVA	27	25
342/08	JESUS MARIA GONZALEZ LEDEZMA	TIERRA NUEVA	26	14
346/08	ALICIA VAZQUEZ CEBALLO	TIERRA NUEVA	28	08
421/08	MARIA DE JESUS VALENZUELA RUIZ	TIERRA NUEVA	27	15
424/08	MARIA DEL CARMEN ORTIZ CHACON	TIERRA NUEVA	64	16
435/08	MARIA ATHOCHA DURAN PALOMINO/ JAVIER CAMPOS PEREZ	TIERRA NUEVA	36	34
451/08	OCTAVIO SARAVIQUE CARMONA/LETICIA TORRES CHAVEZ	TIERRA NUEVA	37	22
453/08	A QUIEN CORRESPONDA	MORELOS	15	11
464/08	JUAN MARQUEZ NEVAREZ/ EXIQUIA AMADO MERAZ	TIERRA NUEVA	55	22
465/08	RAMON BLANCON SALMERON	TIERRA NUEVA	69	02
466/08	MARTHA YOLANDA RIVERA FIERRO	TIERRA NUEVA	11	24
469/08	MARICELA ENRIQUEZ HERNANDEZ	TIERRA NUEVA	78	15
471/08	OLGA ROMO BATISTA/ ENRIQUE LOYA RAMIREZ	TIERRA NUEVA	69	15
473/08	JOSE ANGEL RAMOS CERA/REYNALDA MEDRANO MARTINEZ	AMP. TIERRA NUEVA	113	3
474/08	ERNESTINA HEREDIA TERRAZAS	TIERRA NUEVA	59	25
475/08	MONCERRAT CASTELLON SOTO	AMP. TIERRA NUEVA	121	05
477/08	RAMON ARAMBULA TORRES	PRI 1ª ETAPA	19	27
478/08	ELVIRA LOYA DE BACA	TIERRA NUEVA	14	02
479/08	MARIA DEL CARMEN GALLEGOS	EMILIANO ZAPATA	90	01
481/08	MANUEL HONORIO BACA ARZOLA/NOEMI ARMENDARIZ GONZALEZ	ESPERANZA	14	02

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**

**ING. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ BARAY
ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

A V I S O

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 111 FRACCION SEPTIMA DE LA LEY
DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO, SE
COMUNICA QUE EL C. LICENCIADO:
JORGE ANTONIO CARRILLO LICONA, NOTARIO
PÚBLICO NUMERO CINCO PARA EL DISTRITO
JUDICIAL MORELOS, HA DEJADO DE SERLO EN
VIRTUD DE SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EL
DIA 8 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**

**A T E N T A M E N T E:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH. FEBRERO 27 DE 2009
EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO.**


LIC. HÉCTOR HUMBERTO HERNÁNDEZ VARELA

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. IVI-02-2009

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua", tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas, físicas o morales que reúnan los requisitos de las bases de la presente licitación, que tengan interés en participar en la **Licitación Pública P/02/2009-M** consistentes en la Adjudicación del Contrato a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo las **OBRAS DE CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCIÓN TRAMO I (DEL KM 0+000 al 0+240), EN EL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, el cual se llevará a cabo con recursos autorizados en el Oficio de Afectación Presupuestal No. 2009-INE-A-0146, de fecha 10 de Marzo de 2009, misma que se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación Pública	Tipo de Obra	Fecha de la visita al sitio de la obra	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P/02/2009-M	Construcción de Muro de Contención, Tramo I (del km 0+000 al 0+240) en el Fraccionamiento Riberas del Valle, en el Municipio de Chihuahua.	El 17 de Marzo de 2009 a las 11:00 horas en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro en esta Ciudad de Chihuahua	Oficinas del Instituto de la Vivienda, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro en esta Ciudad de Chihuahua, el 20 de Marzo del 2009, a las 11:00 horas.	Oficinas del Instituto de la Vivienda, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro en esta Ciudad de Chihuahua el 24 de Marzo del 2009, a las 11:00 horas.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Deberán presentar registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Chihuahua y contar con las especialidades **No. 118** y un capital contable de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- 2) Relación de maquinaria y equipo que se empleará en la obra, que sean propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de las obras, comprobación que deberá hacerse con la exhibición de las facturas originales (mismas que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de propuestas) y copia simple de las mismas.
- 3) El concursante deberá presentar relación de las obras que tenga contratadas en proceso, la descripción de la obra, el lugar, periodo de ejecución, con quien se pactó el contrato de obra, el importe contratado que tenga similitud con la presente licitación.
- 4) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 5) No podrán participar aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua
- 6) En la presente obra no se podrán subcontratar los trabajos total o parcialmente.
- 7) Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 9:00 a 15:00 hrs en la Dirección Técnica del propio Instituto de la Vivienda, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, del día 14 de Marzo al 20 de Marzo de 2009.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a partir de la Publicación y hasta el día 20 de Marzo del 2009, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento Técnico del Instituto de la Vivienda, ubicada Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Lugar, Plazo de Ejecución y Condiciones de Pago:

Los trabajos se llevarán a cabo en el Fraccionamiento Riberas del Valle, en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, el tiempo estimado para la realización de los trabajos será **de 75 (Setenta y cinco días)**, iniciando el **día 02 de Abril del 2009 al día 16 de Junio de 2009**. Se otorgará al concursante ganador el 30% de anticipo a la firma del contrato respectivo.

D).- Criterios de Adjudicación:

La Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas presentadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes, el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas para El Instituto.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. 14 de Marzo del 2009.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


ARQ. JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. IVI-03-2009

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua", tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas, físicas o morales que reúnan los requisitos de las bases de la presente licitación, que tengan interés en participar en la **Licitación Pública P/03/2009-M** consistentes en la Adjudicación del Contrato a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo las **OBRAS DE CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCIÓN TRAMO II (DEL KM 0+240 al 0+546.46), EN EL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, el cual se llevará a cabo con recursos autorizados en el Oficio de Afectación Presupuestal No. 2009-INE-A-0146, de fecha 10 de Marzo de 2009, misma que se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación Pública	Tipo de Obra	Fecha de la visita al sitio de la obra	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P/03/2009-M	Construcción de Muro de Contención, Tramo II (del km 0+240 AL 0+546.46) en el Fraccionamiento Riberas del Valle, en el Municipio de Chihuahua.	El 17 de Marzo de 2009 a las 11:00 horas en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro en esta Ciudad de Chihuahua	Oficinas del Instituto de la Vivienda, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro en esta Ciudad de Chihuahua, el 20 de Marzo del 2009, a las 12:00 horas.	Oficinas del Instituto de la Vivienda, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro en esta Ciudad de Chihuahua el 24 de Marzo del 2009, a las 12:00 horas.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Deberán presentar registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Chihuahua y contar con las especialidades **No. 118** y un capital contable de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- 2) Relación de maquinaria y equipo que se empleará en la obra, que sean propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de las obras, comprobación que deberá hacerse con la exhibición de las facturas originales (mismas que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de propuestas) y copia simple de las mismas.
- 3) El concursante deberá presentar relación de las obras que tenga contratadas en proceso, la descripción de la obra, el lugar, periodo de ejecución, con quien se pacto el contrato de obra, el importe contratado que tenga similitud con la presente licitación.
- 4) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 5) No podrán participar aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua
- 6) En la presente obra no se podrán subcontratar los trabajos total o parcialmente.
- 7) Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 9:00 a 15:00 hrs en la Dirección Técnica del propio Instituto de la Vivienda, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, del día 14 de Marzo al 20 de Marzo de 2009.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a partir de la Publicación y hasta el día 20 de Marzo del 2009, el cuál deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento Técnico del Instituto de la Vivienda, ubicada Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Lugar, Plazo de Ejecución y Condiciones de Pago:

Los trabajos se llevarán a cabo en el Fraccionamiento Riberas del Valle, en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, el tiempo estimado para la realización de los trabajos será **de 75 (Setenta y cinco días)**, iniciando el **día 02 de Abril del 2009 al día 16 de Junio de 2009**. Se otorgará al concursante ganador el 30% de anticipo a la firma del contrato respectivo.

D).- Criterios de Adjudicación:

La Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas presentadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes, el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas para El Instituto.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. 14 de Marzo del 2009.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN


ARQ. JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CHIH.**CONVOCATORIA PUBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2009-07.**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMAS-DT-CT-PS-2009-07.
2. El objeto de la presente licitación es la adquisición, aplicación y control de 93,600 libras de bacteria facultativa, tomando este volumen como un mínimo anual. El suministro empezará a partir del 31 de marzo de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010.

La distribución de la aplicación de bacteria es mensual en los siguientes sitios:

Colector Sur	2500 Libras
Colector Norte	2500 libras
Planta de Tratamiento Norte	1550 libras
Planta de Tratamiento Sur	1250 libras

3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir 93,600 libras de la bacteria.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-PS-2009-07 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita C. Sierra del Armadillo y Sierra Morones # 6504, Col. La Cuesta, C.P. 32650, tel. 686-0087 y 686-0025, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
 - a) Límite de adquisición de bases de licitación: 18 de marzo de 2009.
 - b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación: 18 de marzo de 2009 a las 11hr.
 - c) Recepción y apertura de propuestas: 24 de marzo de 2009 a las 10hr.
 - d) Acto de fallo: 25 de marzo de 2009 a las 10:30hr.
 - e) Firma de contrato: 27 de marzo de 2009 a las 13hrs.
6. El ganador entregará los suministros a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en el sitio que la Convocante indique.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, en la siguiente dirección, C. Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel, # 2231, Col. Partido Romero, en el Departamento de Contabilidad, a partir de esta publicación y hasta el día 18 de marzo de 2009, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 hr.
8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.
9. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 10% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:
 - Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.
 - Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.
 - Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la última declaración fiscal del 2007, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2007, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboró. Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre de 2008 firmados por el Contribuyente y el C.P. que los elaboró, además del original y copia de su Cédula Profesional.
 - Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.

Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

11. No se otorgará anticipo para la compra de los suministros objeto de esta licitación.

12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo. La reducción del plazo de presentación de propuestas fue autorizada en la por el H. Comité de adquisiciones el día 4 de marzo de 2009, en el acta numero 113.

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de marzo de 2009.


Ing. Ernesto Mendoza Viveros
Presidente

CONVOCATORIA PUBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2009-08.

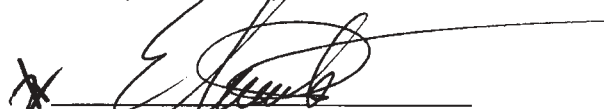
1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas prestadoras de los servicio de seguridad privada, a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMAS-DT-CT-PS-2009-08.
2. El objeto de la presente licitación es la prestación de servicio de seguridad en 37 ubicaciones y oficinas de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Juárez, de acuerdo a los términos de referencia, de las bases de licitación. El servicio empezará a partir del 25 de marzo de 2009 hasta el 25 de marzo de 2010.
3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas prestadoras de los servicios requeridos, mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir los servicios del servicio de vigilancia y cumpla con todos los documentos indicados en las bases de licitación correspondientes.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-PS-2009-08 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convante sita en C. Sierra del Armadillo y C. Sierra de los Morones N° 6504, Col. la Cuesta, C.P. 32650, TEL (01656) 686-0087, Fax. 686-0087, Ext. 4032, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:

a) Límite de adquisición de bases de licitación:	18 de marzo de 2009.
b) Visita a las oficinas de la JMAS	17 de marzo de 2009 a las 10 hr.
c) Junta de aclaraciones a las bases de licitación:	18 de marzo de 2009 a las 12hr.
d) Recepción y apertura de propuestas:	24 de marzo de 2009 a las 11hr.
e) Acto de fallo:	25 de marzo de 2009 a las 10 hr.
f) Firma de contrato:	26 de marzo de 2009 a las 12hr.
6. El ganador prestara el servicio de seguridad en 37 ubicaciones y oficinas de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Juárez, a la Convocante, la prestación de los servicios se pagaran en forma mensual, de acuerdo a las bases de licitación correspondientes.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, en la dirección indicada a partir de esta publicación y hasta el día 18 de marzo de 2009, de lunes a viernes, de 9:00 a 14hr.
8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.

9. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el 10% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:
 - Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.
 - Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.
 - Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la última declaración fiscal del 2007, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2007, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboro, original y copia de la declaración anual por el ejercicio 2007(Dictamen fiscal en el caso de estar obligado y/o voluntario). Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre de 2008 firmados por el Contribuyente y el C.P. que los elaboró, además del original y copia de su Cédula Profesional.
 - Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.
 - Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.
 - Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
 - Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. No se otorgará anticipo para la compra de los suministros objeto de esta licitación.
12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.
13. La reducción del plazo de presentación de propuestas, fue autorizada por el H. Comité de Adquisiciones y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el acta de comité 113, de fecha 4 de marzo de 2009

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de marzo de 2009.



Ing. Ernesto Mendoza Viveros
P r e s i d e n t e.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases												
ICHS-P-03/09	<p>Adquisición de Equipo Médico destinado para los Hospitales Infantil y Central del Estado, la licitación consta de 21 partidas, mencionando las cinco de mayor monto:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Equipo de astroscopía</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Unidad de anestesia</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Eccardiógrafo bidimensional doppler color avanzado adulto, pediátrico neonatal.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ventilador adulto/pediátrico</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Monitor de signos vitales avanzado</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Descripción	1	Equipo de astroscopía	2	Unidad de anestesia	1	Eccardiógrafo bidimensional doppler color avanzado adulto, pediátrico neonatal.	4	Ventilador adulto/pediátrico	8	Monitor de signos vitales avanzado	31 de marzo del año 2009, a las 11:00 horas.	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.
Cantidad	Descripción														
1	Equipo de astroscopía														
2	Unidad de anestesia														
1	Eccardiógrafo bidimensional doppler color avanzado adulto, pediátrico neonatal.														
4	Ventilador adulto/pediátrico														
8	Monitor de signos vitales avanzado														

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3º, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto, ubicada en la calle Aldama y 3º, No. 604, del Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 23 de Marzo del año 2009, a las 11:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, en el domicilio citado, el día 31 de Marzo del año 2009, a las 11:00 horas.
- V. Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los equipos médicos libre abordó en los hospitales Central e Infantil del Estado, ubicados en la calle Rosales, número 3302, colonia Obrera y Avenida Matamoros, número 2239, colonia Jardines del Santuario, respectivamente.
- VI. El pago de los equipos médicos se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la factura y de la documentación correspondiente.
- VII. No se otorgará anticipo.
- VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento y credencial de elector, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que se comparezca a la licitación.
- IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 14 DE MARZO DEL AÑO 2009



ATENTAMENTE

DR. RICARDO LÓPEZ SERRANO
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, Artículos 2, 3, 5, 32 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 874-83-10 P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69, en fecha sábado 27 de Agosto del 1983, mediante el cual se crea el IMPE, Artículos 2 fracción I, 10, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el Acuerdo dictado por el Comité de Compras, Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Pensiones tiene a bien:

CONVOCAR

A todas la Personas Físicas o Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. I.M.P.E. LP 02/2009, para la Adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios de LABORATORIO CLINICO que se realizara en los términos y condiciones que se describen a continuación:

No. de Licitación	Partida única	
I.M.P.E LP 02/2009.	Contrato de prestación de servicios de LABORATORIO CLINICO:	
Lugar, fecha y hora de la visita a las instalaciones donde se prestara el servicio.	Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones a las bases.	Lugar, fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
En las oficinas ubicadas en la Calle Río Sena, No.1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, el día 20 de marzo del 2009 a las 13:00 horas	En el Auditorio del I.M.P.E, ubicada en la Calle Río Sena. No.1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, a las 11:00 horas, del día 20 de marzo del 2009.	En el Auditorio del I.M.P.E, ubicada en la Calle Río Sena. No.1100, Colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, el día 30 de marzo de 2009 a las 11:00 horas.

- I.- Las **Bases** de la presente Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en un horario de las **10:00** a las **15:00 horas**, los días hábiles comprendidos del 14 al 25 de marzo del 2009. La venta de las mismas se realizara en la Oficina que ocupa el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Pensiones, con atención a la Ing. Mayra Rubio Samaniego; ubicado en la **Calle Río Sena No. 1100 de la Col. Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua.**
- II.- La forma de pago por la adquisición de las **Bases**, será mediante **cheque certificado ó de caja de Institución de Crédito**, expedido a nombre del Instituto Municipal de Pensiones. El pago deberá efectuarse dentro de los días y del mismo horario en que las **Bases** se encuentran a disposición de los Concursantes, indicando que el pago se realiza con motivo de la adquisición de las Bases de la **Licitación Pública No. I.M.P.E. L.P 02/2009.**
- III.- El **Instituto Municipal de Pensiones** por conducto del **Departamento Administrativo**, hará la entrega de las **Bases de la Licitación**, a las personas físicas o morales que dentro del plazo antes señalado, previa presentación del recibo de pago correspondiente. El pago será efectuado por la cantidad de **\$1, 200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en la tesorería del Instituto.
- IV.- La **Junta de Aclaraciones a las Bases** se celebrara en la fecha y horas indicadas en las bases y en la presente convocatoria y se llevara a cabo en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en la Dirección mencionada con antelación.
- V.- La recepción, lectura y apertura de **Propuestas** se efectuará en la fecha y hora indicadas en la presente convocatoria y se llevara a cabo en el **Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones** ubicada en el domicilio citado con antelación, en presencia de los participantes e inscritos que asistan al acto. Al término de la apertura económica, se informará respecto de la fecha y hora en que se dará a conocer el **fallo** correspondiente.
- VI.- Las **Propuestas** deberán redactarse en **idioma español** y **deberán cotizarse en moneda nacional.**
- VII.- Las condiciones de pago del servicio serán: **Por mes y con posterioridad de 30 días a la fecha de presentación de las facturas.** Para el Contrato que se adjudique con motivo de esta licitación **no se otorgarán anticipos.**
- VIII.- Los participantes deberán sujetarse a lo dispuesto por las **Bases** y a la presente **Convocatoria**, donde se especifican con claridad y precisión los aspectos técnicos, financieros y legales de la misma.
- IX.- Los interesados en participar deberán acreditar un capital contable mínimo de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; exhibir la documentación comprobatoria que acredite su experiencia técnica en relación con el servicio requerido y su capacidad legal, tratándose de persona moral, mediante el testimonio del Acta Constitutiva y sus posteriores modificaciones, acreditando las facultades de quien la representa; y para el caso de que se trate de persona física, con el Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- X.- La **Evaluación de las Propuestas y la emisión del Fallo**, será efectuado por el **COMITÉ DE COMPRAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES** y contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- XI. El Comité de Compras, Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, podrá declarar desierta la presente Licitación, en caso de que las propuestas presentadas no cumplan con lo establecido en esta convocatoria y en las Bases rectoras de la presente Licitación.
Lo no previsto en la presente **Convocatoria** y en las **Bases de la Licitación**, será resuelto por el referido comité en los términos de lo dispuesto por la Ley de la materia.

Chihuahua, Chih. 14 de Marzo del 2009.

"POR TU SALUD, UNIDOS LOGRAMOS MAS".

EL COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.


ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.**



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adquisición de **uniformes y equipo para la Academia de Policía, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal**, utilizando recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).-----

A).- CONCURSO NÚM. CA-CO-015-2009.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
18 de marzo de 2009 a las 14:00 horas.	19 de marzo de 2009 a las 12:00 horas.	24 de marzo de 2009 a las 12:00 Horas.	\$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos M.N.)

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, autorizo con fecha 05 de marzo de 2009, la reducción del plazo para la presentación y apertura de propuestas.

B).- DESCRIPCION GENERAL.-----

1.- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de uniformes y equipo para la Academia de Policía, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.-----

2.- DE LAS PARTIDAS.- La licitación se realiza en **tres partidas**, por lo que se podrá presentar propuesta para una o ambas partidas.-----

3.- DESCRIPCION DE LA ADQUISICION:-----

PARTIDA UNO: UNIFORMES.

Sub Partida 1.1: UNIFORMES PARA PRÁCTICA.- 297 pantalones tipo militar, gris; 297 camisolas tipo militar, gris; 594 cinturones de lona tipo campaña azul y gris; 150 gorras beisboleras; 297 playeras cuello redondo y otros.

Sub Partida 1.2: UNIFORMES PARA INSTRUCTORES.- 44 pantalones color khaki y od green, 22 pares de tenis deportivos; 44 cinturones de lona tipo campaña azul y gris; 22 playeras tipo polo; 44 medias color azul; y otros. ---

Sub Partida 1.3: UNIFORMES OPERATIVOS.- 594 pantalones diseño especial para policía; 594 camisolas manga larga, diseño especial para policía, 297 insignias juego de herrajes metálicos, 297 zapatos chocco; y otros. --

PARTIDA DOS: EQUIPO ANTIMOTIN DE PRÁCTICA.

500 silueta de papel para arma corta; 500 silueta de papel de fotografía; 500 silueta de anatomía; y otros. -----

PARTIDA TRES: EQUIPO ANTIMOTIN OPERATIVO.

347 pares de esposas de mano eslabón sencillo; 100 spray pimienta 4 onzas; 297 chalecos antibalas, 297 lámparas de mano recargables de aluminio anodizado. -----

C).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.-----

D).- DEL PRECIO.- El precio que los licitantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.-----

E).- PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgará anticipo, el pago al proveedor adjudicado se realizara dentro de los 10 días hábiles posteriores a las entregas parciales de los bienes a entera satisfacción de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa aceptación de la Dependencia solicitante.-----

F).- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.-----

G).- Los licitantes podrán revisar, previa su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.-----

H).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las



09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.-----

1).- Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: -----

1.- Solicitud de participación en hoja membretada, indicando: datos generales, nombre de la persona moral o persona física, dirección, teléfono, fax, y en su caso (Personas Morales) nombre del representante legal que comparecerá a la formalización del contrato que se adjudique. -----

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía. -----

3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial con facultades para intervenir en el proceso licitatorio y firmar el contrato o acreditar que las facultades se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía. -----

4.- Documentación que compruebe su Capital Contable mínimo de **\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional)**, mediante la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y sus anexos respectivos (2007), y estados financieros certificados al 28 de febrero de 2009; los cuales deberán estar firmados por un Contador Público Titulado y se manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, además se deberá incluir, la Cédula Profesional de dicho profesionista.-----

5.- Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de Cedula de Identificación fiscal y la solicitud de inscripción al R.F.C. (formato R1) y formato R2 en caso de existir.-----

6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el licitante de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.-----

7.- Bases de la Licitación Pública CA-CO-015-2009, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada (con tinta azul) en cada una de sus hojas de conformidad.-----

8.- Recibo de pago de las Bases correspondientes, a nombre de quien participa. -----

9.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables. -----

10.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.-----

11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, correspondiente al año 2009.--

12.- Currículum del participante y documentación que demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente. -----

13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.-----

J).- **GENERALIDADES:** -----

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.-----

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.-----

3.- La adjudicación del Contrato se hará al licitante que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La presente Licitación Pública se realiza en tres partidas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo. En caso de presentarse propuestas solventes en cuyo precio no presente una diferencia mayor al 5%, se podrá adjudicar el contrato en partes proporcionales. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de marzo de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
 Rúbrica.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación para la adquisición de Material requerido en el Proyecto denominado "Señalización Vertical", solicitados por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, utilizando Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).-----

A).- CONCURSO NÚM. CA-CO-016-2009.

FECHA LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
24 de marzo de 2009 hasta las 14:00 horas	25 de Marzo 2009 a las 13:00 horas.	30 de Marzo de 2009 a las 13:00 Horas	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

B).- DESCRIPCION GENERAL.-----

1.- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de material requerido en el proyecto denominado Señalización Vertical, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales. -----

2.- DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en 3 partidas, por lo que se podrá presentar propuestas para una o todas las partidas-----

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION.-----

PARTIDA UNO:		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE 5/16" x 2 1/2 GALVANIZADO	5,000	PIEZAS
TORNILLO BROCA DE 1/4 X 1" CON EMPAQUE GALVANIZADO	3,500	PIEZAS
TORNILLO DE 1/4" x 3" CON RONDANA Y TUERCA GALVANIZADOS	400	PIEZAS
CONO PREVENTIVO 45 cm DE UNA SOLA PIEZA, COLOR NARANJA,	1,000	PIEZAS

PARTIDA DOS:		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
SEÑAL RESTRICTIVA ALTO 61X61 CON RIBETE Y LETRA RECORTADA	1,200	PIEZA
ROLLOS DE PAPEL REFLEJANTE SIMILAR MARCA 3M SERIE 3200 SCOTCH LITE 24" X 50 YDS EN COLOR ROJO	30	PIEZAS
ROLLOS DE PAPEL REFLEJANTE SIMILAR MARCA 3M SERIE 3200 SCOTCH LITE 24" X 50 YDS EN COLOR BLANCO	30	PIEZAS
ROLLOS DE PAPEL APLICACION (TRANSFER) DE 24" X 50 YDAS MARCA 3M	20	PIEZAS

PARTIDA TRES:		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
TUBULAR 2"x2" X 6 MTS CAL 14 GALVANIZADO	2,000	PIEZAS
LAMINA GALVANIZA CALIBRE 18 4' x 10'	400	PIEZAS
VARILLA ACERO CORRUGADA DE 3/4", y otros	70	PIEZAS

C).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.-----

D).- DEL PRECIO.- Los precios que los participantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.-----

E).- PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgará anticipo, el pago se cubrirá dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega parciales que realice el proveedor de los bienes requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa aceptación de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.-----

F).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.-----

G).- Los interesados podrán revisar, previa su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.-----

H).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs.

de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado. -----

I).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple: -----

1.-Solicitud de participación en hoja membreada, indicando: datos generales, nombre de la persona moral o persona física, dirección, teléfono, fax, y en su caso (Personas Morales) nombre del representante legal que comparecerá a la formalización del contrato que se adjudique.-----

2.-Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.-----

3.-La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía. -----

4.- Documentación que compruebe su Capital Contable mínimo de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional)**, mediante la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y sus anexos respectivos (2007) y Estados Financieros certificados al 28 de Febrero del 2009; los cuales deberán estar firmados por un Contador Público Titulado y se manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, además se deberá incluir, la Cédula Profesional de dicho profesionista.-----

5.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.-----

6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membreado, firmado por el licitante de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.-----

7.- Bases de la Licitación Pública CA-CO-016-2009, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada (con tinta azul) en cada una de sus hojas.-----

8.- Recibo de pago de las Bases correspondientes, a nombre de quien participa.-----

9.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.-----

10.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.-----

11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, correspondiente al año 2009.-----

12.- Currículo del participante y documentación en el cual demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.-----

13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membreado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.-----

J).- GENERALIDADES: -----

1.- El material deberá entregarse en la Dirección de Control de Trafico de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, dentro del termino que la misma señale.-----

2.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.-----

3.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.-----

4.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La presente Licitación Publica se realizada en tres partidas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgara a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo, en caso de presentarse propuestas solventes cuyo precio no presente una diferencia mayo al 5%, se podrá adjudicar el contrato en partes proporcionales.-----

Cd. Juárez, Chihuahua, a 14 de Marzo del 2009.

ATENTAMENTE:

LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
 Rúbrica.



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la **adquisición de pinturas y materiales auxiliares para el proyecto "Señalización Horizontal", solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales**, utilizando recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

A).- CONCURSO NÚM. CA-CO-017-2009.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
24 de marzo 2009 a las 14:00 Hrs.	25 de marzo 2009 a las 11:00 horas.	30 de marzo 2009 a las 12:00 Horas.	\$500,000.00, (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

B).- DESCRIPCION GENERAL.

1.- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de pinturas y materiales auxiliares para el proyecto denominado "Señalización Horizontal", solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

2.- DE LAS PARTIDAS.- La licitación se realiza en las siguientes tres partidas.

PARTIDA UNO: PINTURA		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
PINTURA BLANCO TRAFICO ALTO DESEMPEÑO BS.	100	TAMBO 200 LTS
PINTURA AMARILLO TRAFICO ALTO DESEMPEÑO BS.	100	TAMBO 200 LTS
PINTURA DE ESMALTE NEGRA.	5	CUBETA 19 LTS
PINTURA DE ESMALTE ALUMINIO.	3	CUBETA 19 LTS
PINTURA DE ESMALTE BLANCA.	5	CUBETA 19 LTS

PARTIDA DOS: MATERIALES AUXILIARES		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
TOLUENO.	20	TAMBO 200 LTS
ESTOPEROL DE CERAMICA PARA TRAFICO.	210	CAJA 50 PIEZAS
VIALETA BLANCA R-66, TYPE 25.	150	CAJA 100 PIEZAS
RESINA EPOXICA P/CONCRETO.	50	CUBETA 19 LITROS
CATALIZADOR EPOXICO.	50	CUBETA 19 LITROS

PARTIDA TRES: OTROS MATERIALES		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
FELPA 9".	300	PIEZA
FELPA 4".	300	PIEZA
PORTA RODILLO 9".	300	PIEZA
PORTA RODILLO 4".	300	PIEZA
BROCHA DE 2".	70	PIEZA
BROCHA DE 4".	70	PIEZA

C).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

D).- DEL PRECIO.- El precio que los licitantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

E).- PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgará anticipo, el pago se efectuara dentro de los 10 días hábiles posteriores a las entregas parciales de los bienes realizadas a entera satisfacción de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa aceptación de la Dependencia solicitante.

F).- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

G).- Los licitantes podrán revisar, previa su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.



H).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.-----

I).- Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: -----

1.- Solicitud de participación en hoja membretada, indicando: datos generales, nombre de la persona moral o persona física, dirección, teléfono, fax, y en su caso (Personas Morales) nombre del representante legal que comparecerá a la formalización del contrato que se adjudique. -----

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía. -----

3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial con facultades para intervenir en el proceso licitatorio y firmar el contrato o acreditar que las facultades se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía. -----

4.- Documentación que compruebe su Capital Contable mínimo de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional)**, mediante la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y sus anexos respectivos del año 2007 y Estados Financieros certificados al 28 de febrero del 2009; los cuales deberán estar firmados por un Contador Público Titulado y se manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, además se deberá incluir, la Cédula Profesional de dicho profesionista.-----

5.- Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de Cedula de Identificación fiscal y la solicitud de inscripción al R.F.C. (formato R1) y formato R2 en caso de existir.-----

6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el licitante de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.-----

7.- Bases de la Licitación Pública CA-CO-017-2009, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada (con tinta azul) en cada una de sus hojas de conformidad.-----

8.- Recibo de pago de las Bases correspondientes, a nombre de quien participa. -----

9.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables. -----

10.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.-----

11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, correspondiente al año 2009.--

12.- Currículum del participante y documentación que demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente. -----

13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.-----

J).- **GENERALIDADES:** -----

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establecen la convocatoria y las bases de la presente licitación.-----

2.- Contra el fallo que se emita no procederá recurso alguno.-----

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente, cuyo precio sea el más bajo. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de marzo de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
 Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.



MUNICIPIO DE DELICIAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Convocatoria: 002-2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de productos para desayunos escolares.

Licitación Pública No. MDD-AD001-2009-2A

NO. DE LICITACIÓN	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
No. MDD-AD001-2009	\$ 1,300.00	19/03/2009	20/03/2009 11:00 horas	31/03/2009 11:00 horas	31/03/2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo
1	Abarrotes	1,133,763.00	1,600.000.00
2	Leche		
3	Jugos		
4	Galletas		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Ave. del Parque y Calle Central Ote., s/No, Colonia Centro, C.P. 33000, Cd. Delicias, Chihuahua, teléfono: 01 (639) 4708600 ext. 1169, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 hrs. Horas. La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o cheque certificado expedido a nombre del Municipio de Delicias.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de marzo del 2009 a las 11:00 horas en: el Salón de Cabildo del Municipio de la Presidencia Municipal, ubicado en: Ave. del Parque y Calle Central Ote. S/No, Colonia Centro, C.P. 33000, Cd. Delicias, Chihuahua.
- No habrá visita a las instalaciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de marzo del 2009 a las 11:00 horas, en: El Salón de Cabildo de Presidencia Municipal en Cd. Delicias, ubicado en Ave. del Parque y Calle Central Ote., S/No., Colonia Centro, C.P. 33000, Delicias, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de marzo del 2009 a las 11:00 horas, en: El salón de Cabildo de la presidencia Municipal de Cd. Delicias, mismo domicilio.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Presidencia Municipal, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega de los bienes: 9:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: Según se requiriera.
- El pago se realizará: 30 días después de recibidos satisfactoriamente el parque vehicular.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Delicias, Chihuahua, a 14 de marzo del 2009.
Ing. Jesús Heberto Vialobos Máynez
Presidente Municipal
de Delicias
Rubrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Manuel Ojinaga
Cd. Ojinaga, Chih.

C. MARIA DE JESUS OLMEDO SALAS y LUIS GONZALEZ ALVARADO.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 98/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por el C. ARNALDO CARRASCO GRANADOS, en contra de los C. MARIA DE JESUS OLMEDO SALAS y LUIS GONZALEZ ALVARADO, se dictaron los siguientes autos:

OJINAGA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.- A sus autos el escrito presentado por la C. LIC. GLORIA MA. GPE. RODRIGUEZ AGUIRRE, recibido el día tres de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de los C.C. MARIA DE JESUS OLMEDO SALAS y LUIS GONZALEZ ALVARADO, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha dieciocho de abril del año próximo pasado por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario que se edite en la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de este Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndolos que en caso de no dar contestación a la demanda se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Rúbricas. Doy Fe. -

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Por presentado el C. ARNALDO CARRASCO GRANADOS; con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de ayer, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles demandando en la vía ordinaria civil, la prescripción adquisitiva del bien inmueble ubicado en la privada de Ojinaga y la calle veinticuatro sin número consistente en dos lotes de terreno y casa en ellos construida cuyas medidas y colindancias se describen en el escrito inicial de demanda, en contra de los C. C. MARIA DE JESUS OLMEDO SALAS, LUIS GONZALEZ ALVARADO y C. LIC. SANTOS GABALDON, Jefe del Registro Público de la Propiedad, y toda vez que manifiesta que ignora el domicilio y paradero de los dos primeros demandados, gírese oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad para que se sirva localizar a los C. C. MARIA DE JESUS OLMEDO SALAS, LUIS GONZALEZ ALVARADO y C. LIC. SANTOS GABALDON quienes tuvieron su último domicilio en la Privada de Ojinaga y calle Veinticuatro sin número y por lo que respecta al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Manuel Ojinaga quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Traviña y Retes número 622 de esta ciudad, las prestaciones que numera en su escrito de cuenta. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Así mismo hágasele saber a dicho demandado en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y demás documentos el ubicado en calle dieciséis número 105 de la Colonia Tecnológico de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las C. C. LICENCIADAS GLORIA MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ AGUIRRE Y/O LAURA RODRIGUEZ. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, 262, 248, 249 y 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-

Se registró en el libro de Gobierno bajo el número 98/2007. Conste. Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 11 de abril 2008

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

1203-17-19-21

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

GABRIEL GALLEGOS MARTINEZ
Presente

En el expediente número 42/08, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ROMELIA PORTILLO SANCHEZ, en contra de GABRIEL GALLEGOS MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE:- A sus autos el escrito de la actora ROMELIA PORTILLO SANCHEZ, recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día doce de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado GABRIEL GALLEGOS MARTINEZ, emplácese a juicio de Controversias del Orden Familiar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este Juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y

todas las posteriores notificaciones y citaciones, se harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día quince de enero del año dos mil nueve, con el número 4. Conste. Surtió sus efectos el día dieciséis de enero del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.-
LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS . - Secretario
Rúbricas.- Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de enero del 2009

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA FLOR
CHAVIRA CAMPOS.

1171-17-19-21

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: LIDIA CABALLERO SANTOS Y GUILLERMO CRUZ
MORALES.

Que en el expediente número 750/04, relativo al JUICIO HIPOTECARIO. promovido por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO. S.A., en contra de Ustedes, obra un auto que la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de mayo del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER; como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió los informes del C. Director de

Seguridad Pública Municipal, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Encargado del S.A.T., Delegado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Estado de Chihuahua, Encargado de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, Encargado de la Comisión Federal de Electricidad en el Estado de Chihuahua, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. LIDIA CABALLERO SANTOS Y GUILLERMO CRUZ MORALES, la radicación del expediente 750/04, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de en siete días en el Periódico Oficial del Estado, El Herald de Chihuahua y/o Diario de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., les demandan en la VIA HIPOTECARIA, la cantidad de \$157,350.46 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) y demás prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se publica de la presente manera para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 11 de junio de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos LICENCIADO EMILIO CASTILLO MEZA. 1176-17-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA, S.A.

En el expediente número 1373/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANTIAGO ALONSO DEL VALLE, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de LILIA DEL VALLE LOZANO VDA. DE ALONSO, en contra de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA, S.A., y del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de septiembre del año dos mil ocho. Por presentado el C. SANTIAGO ALONSO DEL VALLE, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de LILIA DEL VALLE LOZANO VDA. DE ALONSO, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día cinco y en este Juzgado el día ocho de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de la institución de crédito BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRICOLA, S.A., con domicilio en Calle Ignacio Altamirano número 249 Norte, así como en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con domicilio en Calle Aserraderos y Eje Vial Juan Gabriel, ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JOSÉ LUÍS CANO SÁNCHEZ y/o LIC. BENJAMÍN HUMBERTO FERNÁNDEZ PONCE y/o SILVIA DE LEÓN TORRES y/o LAURA CABALLERO GONZÁLEZ y/o CLEMENTE MENDOZA SANTILLANES,

y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al C. LIC. JOSÉ LUÍS CANO SÁNCHEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. A.M. CARDENAS V.- I. ERIVES B.- Rúbricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de enero del año dos mil nueve.

Por recibido el día veintiuno de enero del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JOSÉ LUIS CANO SÁNCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada persona moral BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA, S.A., se ordena que el juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó PERIÓDICO NORTE) además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista que se fije en los estrados de este Juzgado, y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. A.M. CARDENAS V.- I. ERIVES B.- Rúbricas.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 23 de enero de 2009.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1198-17-19-21

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 460/2002, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. MANUEL IBAVEN LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. ALFREDO AVILES SERNA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-Agréguese el escrito recibido el día doce de febrero del año dos mil nueve, presentado por el C. LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ, y atento a lo solicitado, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen que indica, del cual se desprende que no existen diversos acreedores, por lo que se omite la Junta de Acreedores que señala el artículo 726 del Código Procesal Civil; por lo que procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Patria Nueva número 5611 del lote 20 manzana 14 del Fraccionamiento Francisco R. Almada de esta ciudad, con una superficie de 126.00 metros cuadrados e inscrito bajo el número 71 a folios 72 del libro 2744 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$196,162.50 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$130,775.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base

señalándose LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DELAÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: -

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE Secretario. Rúbricas.- Doy Fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de febrero del 2009

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

1421-19-20-21

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

SOCORRO TARANGO MENDOZA.
Presente.

En el Expediente 1048/2008, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el LICENCIADO ALVARO CAMPOS CHAPARRO, en su carácter de Apoderado y Mandatario General del SEÑOR ANTONIO TARANGO COBOS, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DELAÑO DOS MIL NUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALVARO CAMPOS CHAPARRO, recibido el día veintiuno de los corrientes, como lo solicita, emplácese en los términos del auto de radicación del presente juicio de Divorcio Contencioso a SOCORRO TARANGO MENDOZA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Heraldo de la Tarde, periódico

de circulación que se edita en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado sólo se realizan publicaciones los miércoles y sábados tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.

NOTIFIQUESE. - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DELAÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el LICENCIADO ALVARO CAMPOS CHAPARRO, en su carácter de Apoderado y Mandatario General del SEÑOR ANTONIO TARANGO COBOS, personalidad que acredita con Poder y Mandato General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor el día dieciocho de junio del año en curso, ante la Fe del Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA Notario Público Número Quince para este Distrito Judicial Morelos, y visto que el reseñado documento notarial se encuentra conforme a derecho, de conformidad con los artículos 60 y 62 del Código de Procedimientos Civiles y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se le reconoce la personalidad con que ostenta para todos los efectos legales a que haya lugar. Con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día veintitrés de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngase a dicho promovente demandando en la vía especial de Divorcio Contencioso, a la cónyuge de su representado la señora SOCORRO TARANGO MENDOZA, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que indica en su ocurso de cuenta. Y toda vez que el último domicilio que conoce de esta última es el ubicado en Rancho La Casita, domicilio conocido Ciénega de Ortíz, Chihuahua, a efecto de en su momento estar en posibilidad de notificar en los términos de ley a dicha persona, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de la antes referida, en el domicilio ya señalado. De igual manera gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Dirección General de Vialidad y

Protección Civil, a la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, y a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de la señora SOCORRO TARANGO MENDOZA. Asimismo tórnese los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, para que se constituya en el último domicilio de la señora SOCORRO TARANGO MENDOZA e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero de la antes mencionada.

Asímismo, gírese atento oficio al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio conocido en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de la señora SOCORRO TARANGO MENDOZA, con fecha de nacimiento del veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Se dejan los oficios a disposición del interesado, a fin de que los haga llegar a sus destinatarios. - Se señalan LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la testimonial que ofrece, de conformidad con el artículo 343 del Código Procesal Civil.

Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita para que manifieste lo que a su representación social compete. - Se le previene a fin de que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 118 del Código Procesal invocado. Se le autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a al LICENCIADO CESAR CAMPOS CHAPARRO y/o CIUDADANA MARAY CARRILLO ORTEGA, de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 413 y 414 del Ordenamiento Legal en cita.

NOTIFIQUESE. -

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 03 de febrero de 2009

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

1427-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

EL C. ROSENDO TALAMANTES QUIROZ.

En el expediente número 708/08, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA ISELA LUNA BUENO, en contra de ROSENDO TALAMANTES QUIROZ, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-A sus autos el escrito de la C. MARIA ISELA LUNA BUENO, recibido el día dieciséis de los corrientes, y atento a lo que solicita se abre el juicio a prueba por un término de veinte días común a ambas partes. Debiendo publicarse el presente asunto por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio además de publicarse por cédula en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que el período probatorio empezará a contar a partir de la última publicación.

Lo anterior de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento al C. ROSENDO TALAMANTES QUIROZ en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Delicias, Chih., a 18 de febrero del 2009

El Secretario. LIC. ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN.

1448-19-21

-0-

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí la señora ELOISA MENDOZA JACOBO, en unión de sus hijos IGNACIO RAMOS MENDOZA, CARMEN RAMOS MENDOZA, RITO

RAMOS MENDOZA, DOLORES RAMOS MENDOZA, ROSA RAMOS MENDOZA, CONCEPCION RAMOS MENDOZA y manifestaron que su Cónyuge y Padre, respectivamente, el señor RAFAEL RAMOS ROBLES, falleció en esta ciudad el día veintiséis de mayo del año dos mil siete y ser sólo ellos quienes le sobreviven al de cuius, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista. Lo anterior se hizo constar en acta número ochocientos cuarenta y ocho del libro de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Atentamente

Notario Público Número Uno. LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS.

1440-19-21

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores ROGELIO CASTILLO CHAVEZ, JOSE LUIS CASTILLO CHAVEZ, RAMON CASTILLO CHAVEZ, HORACIO CASTILLO CHAVEZ, todos representados por el señor ILDEFONSO CASTILLO MENDOZA para trámitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de su padre el señor JESÚS SAMUEL CASTILLO MENDOZA, quien falleció el día veintiséis de octubre del dos mil siete en la ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, según es de verse en el acta de defunción traducida al idioma español y apostillada que tengo a la vista, manifestando que el autor de la sucesión otorgó testamento público abierto el día veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco ante la fe del Licenciado HÉCTOR GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Notario Público Número Uno para el Distrito Guerrero en el que fueron instituidos como Legatarios los señores ROGELIO CASTILLO CHAVEZ, JOSE LUIS CASTILLO CHAVEZ, RAMON CASTILLO CHAVEZ, HORACIO CASTILLO CHAVEZ ; el primero de ellos designado como albacea.

Los comparecientes por conducto de su representado reconocieron la validez del Testamento, sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia y el señor ROGELIO CASTILLO CHAVEZ el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, informando que procede a formar el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Lo anterior se hizo constar en escritura pública número quinientos nueve, del volumen doce el día doce de febrero del año dos mil nueve.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Atentamente

Notario Público Número Uno. LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS.

1442-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ALBERTO JU ARMENDÁRIZ DOMINGUEZ, Adscrito a la Notaría Pública Número Uno para el Distrito Judicial Guerrero, en Funciones de Notario Público por licencia de su Titular LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la Notaría a mi cargo, en acta 20,066, del volumen XXXIII, para actos fuera de protocolo, de fecha quince de enero del año 2009, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PETER ZACHARIAS ZACHARIAS, a solicitud de los señores HELENA ABRAMS FRIESEN VIUDA DE ZACHARIAS, TINA, JOHAN, MARTHA, EVA, ELIZABETH Y HELEN, de apellidos ZACHARIAS ABRAMS, por sus propios derechos, esposa e hijos del autor de la sucesión, quien falleció en el campo 53 cincuenta y tres, Municipio de Namiquipa, Chihuahua, el día dieciséis de abril del año dos mil siete. En el acta bajo protesta de decir verdad expresaron que son los únicos parientes del autor de la sucesión. Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste, que se publican en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Guerrero, Chih., 26 de febrero de 2009.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Uno. LIC. ALBERTO JU ARMENDARIZ DOMINGUEZ.

1444-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 96/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CASAVANTES APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO SALAZAR DE LOS RIOS y MARIA ISABEL HERNANDEZ DE SALAZAR, existe un auto que a la letra dice. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL NUEVE.- Agréguese el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido el día diecisiete de febrero del año dos mil nueve, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble hipotecado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) respecto al inmueble casa en condominio ubicado en calle Basaseachi, poniente número 7610, interior 1, Condominio Basaseachi, en esta ciudad, con una superficie de 106.3060 mts2. , inscrito bajo el número 84, folio 87 del libro 3900, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, y como postura legal la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DELAÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GOMEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GOMEZ.- LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.- Secretario Rúbricas. - Doy Fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de febrero del 2009

La Secretaria. LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.

1454-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LA C. FLOR GRISEL REYES SANCHEZ.
Presente.

En el expediente registrado con el número 1413/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de la C. FLOR GRISEL REYES SANCHEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y seis minutos del día veinte del mes de febrero del año dos mil nueve, presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y como lo solicita se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes para ambas partes.- Con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, deberá notificarse el presente auto conforme lo dispone el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de edictos, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información local, además de notificarse tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado por medio de Cédulas de Notificación.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de marzo del 2009.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

1469-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1866/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS ROBERTO VALENZUELA ACOSTA y MARIA GUADALUPE LUJAN RETANA, se dictaron dos autos que en lo conducente dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en Oficialía de turnos y recibido por este Tribunal el día veinte de octubre del año dos mil ocho, visto lo solicitado y en atención a lo previsto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena publicar la apertura del período probatorio contenido en el auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, publicado con el número 79 de la lista diaria, a la demandada, por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, por tratarse de personas cuyo domicilio se ignora. Lo anterior de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GÓMEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. - A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Tribunal en fecha veintidós de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes para ambas partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que notifíquese a la parte demandada los C.C. JESUS ROBERTO VALENZUELA ACOSTA Y MARIA GUADALUPE LUJAN RETANA, por medio de cédula misma que se fijará en los estrados de este Tribunal, para que por su conducto, proceda a dar cumplimiento al presente proveído, en virtud de que se constituyeron en rebeldía en el presente juicio. De conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GÓMEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 24 de octubre del 2008.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil Distrito Bravos. LIC. MA. BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.

1470-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 151/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CESAR HERNANDEZ ROBLES y MARIA ISABEL HERRERA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, se dictó un acuerdo que dice: Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de febrero del año dos mil nueve. Dada cuenta de un escrito turnado el día once del presente mes y año en curso, por la Oficialía de Turnos del Poder Judicial del Estado, para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto par el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$847,250.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avaluos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DELAÑO EN CURSO para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: "Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Prolongación de Calle Yautepec No. 1923, lote 31, manzana C, Fraccionamiento Hacienda de San Pedro de esta ciudad, con superficie de 150.7900 M2., y que obra inscrito bajo el número 30 folio 30 del Libro 2359 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

POSTURA LEGAL: \$564,833.34 (QUINIENTOS SESENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTAY TRES PESOS 34/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 13 de febrero del año 2008.
La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1471-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 749/07, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DEL CARMEN LIZARRAGA RODRIGUEZ, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de febrero del año dos mil nueve. Dada cuenta de un escrito turnado el día once del presente mes y año en curso, por la Oficialía de Turnos del Poder Judicial del Estado, para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en

primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'065,900,00 (UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avaluos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DELAÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:- Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Emilia Calvillo No. 851 Sur, manzana 1277, Colonia El Barreal en esta ciudad, con superficie de 815. 7200 M2., y que obra inscrito bajo el número 90 folio 96 del libro 4212 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

POSTURA LEGAL: \$710,600.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de febrero del año 2008.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1472-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL

El día dos de marzo del 2009, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 38,566 del libro de actos fuera de protocolo número 60, comparecieron el señor LUIS MIGUEL GONZALEZ MATA y la señora LAURA ISELA GONZALEZ MATA, con el

objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes de su padre el señor SERGIO GONZALEZ, persona que falleció en esta ciudad, el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el periódico El Peso, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 3 de marzo del 2008

El Notario Público Número Quince LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

1435-19-21

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en Funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 2026, del volumen 2, para registro de actos fuera de protocolo que lleva esta Notaría, se inició la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de la señora EVANGELINA RIVERO OLEA, según acta de defunción que se exhibe falleció en esta ciudad, el 30 de noviembre del 2008 radicación hecha a solicitud de los señores EVANGELINA, MARTHA, ARTURO MANUEL y EDUARDO de apellidos WISBRUN RIVERO quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes en línea recta sanguínea más cercana que sobreviven a los autores de las sucesiones. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en calle Coronado número 115, colonia centro de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., enero 30 de 2009.

El adscrito a la Notaría Pública Número Tres Lic. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

1436-19-21

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado ALBERTO JU ARMENDÁRIZ DOMINGUEZ, adscrito a La Notaría Pública Número Uno para el Distrito Judicial. Guerrero, en funciones de Notario Público por licencia de su titular LICENCIADO HECTOR GONZALEZ y GONZALEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la Notaría a mi cargo, en acta 20,106, del volumen XXXIII, para actos fuera de protocolo, de fecha treinta de enero del año 2009, se inició el trámite extrajudicial de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores MARCIAL GUILLÉN NUÑEZ y ELVIRA HERNÁNDEZ GUTIERREZ, a solicitud del señor RENE GUILLÉN HERNÁNDEZ, quién comparece por sus propios derechos y además como apoderado de sus hermanos los señores MARIA LOURDES, HILDA, MARCOS, GUDBERTO y JOSE ALFREDO, de apellidos GUILLÉN HERNÁNDEZ, hijos de los autores de las sucesiones, quienes fallecieron el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y el día veintiséis de junio del año dos mil ocho, en SAN JOSE BABICORA, Municipio de GOMEZ FARIAS, Chihuahua, respectivamente. En el acta bajo protesta de decir verdad expresa que él y sus hermanos los señores MARIA LOURDES, HILDA, MARCOS, GUDBERTO y JOSE ALFREDO, de apellidos GUILLÉN HERNANDEZ, son los únicos parientes de los autores de las sucesiones. Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste que se publican en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante esta Notaría dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Guerrero, Chih., 26 de febrero de 2009.

El adscrito a la Notaría Pública Número Uno, LIC. ALBERTO JU ARMENDARIZ DOMINGUEZ. 1443-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes Chih.

CC. MARIA LUISA PALACIOS y JESÚS ALFREDO TORRES TORRES PRESENTE:

Que en el expediente número 383/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ TRUJILLO, en contra de los CC. MARIA LUISA PALACIOS, JESUS ALFREDO TORRES TORRES, ELVA ELVIRALUJAN CASTILLO y Encargada del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, se dictó un auto que a la letra dice.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con treinta y un minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, presentado por la C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ TRUJILLO, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se concede a las partes el término común probatorio de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que publíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de edición local, además de fijarse un tanto de dichos edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- El contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en virtud de su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal invocado.

Lo que se hace de su conocimiento en virtud de su rebeldía.

Nuevo Casas Grandes Chih., a 8 de enero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.

1438-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd Juárez Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 722/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MORA y SILVIA DEL HIERRO ORTEGA DE LÓPEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido el once de febrero del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, \$217,500.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) respecto del inmueble, inscrito bajo el número de inscripción 41, folio 41, libro 3781, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos y como postura legal la suma de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles -

Inmueble que se saca a remate, terreno y finca sobre él construido, ubicado en calle Cañón de Urique número 9820 interior 18 Fraccionamiento Villa Residencial del Real etapa IV fase I del condominio Rosales de Ciudad Juárez, Chihuahua. El cual se encuentra registrado bajo el número 41, folio 41 del libro 3781 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

a 16 de febrero del año 2009.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Distrito Judicial Bravos, LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

1455-19-21

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Jiménez
Cd Jiménez, Chih.

C.C. NICOLAS HERNANDEZ GARDEA y EMILIA LOZANO.

LUGAR DONDE SE ENCUENTREN

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 491/2008, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el C. HECTOR MANUEL CASILLAS QUINTANA, en contra de ustedes C.C. NICOLAS HERNANDEZ GARDEA y EMILIA LOZANO, así como C. Registrador Público de la Propiedad para este Distrito, se dictó un auto que literalmente dice.

CD. JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos en el expediente número 491/2008 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha catorce de enero del año en curso por parte del C. HECTOR MANUEL CASILLAS QUINTANA y en razón a lo que solicita en primer término dígamele que se esté a lo acordado en los autos que anteceden. Por cuanto a la segunda de sus peticiones, acorde con lo dispuesto por el artículo 264 e, en relación con el numeral 282 ambos del ordenamiento legal de la materia, se abre el presente Juicio a prueba por el término de veinte días comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente. Notifíquese el presente proveído a los diversos demandados C.C. NICOLAS HERNANDEZ GARDEA y EMILIA LOZANO por medio de cédula que deberá de fijarse en los tableros de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el numeral 499 de la Ley Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente:
Sufragio Efectivo, No Reelección

Cd. Jiménez, Chih., a 18 de febrero del 2009.

El C. Secretario Proyectista del Juzgado en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de esta, y con fundamento en el artículo 177, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. LIC ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

1441-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

ELVA ESTELA QUEZADA RASCON
Presente:

Que en el expediente número 1120/2005 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la C. ERNESTINA RASCON CASTILLO en contra de ELVA ESTELA QUEZADA RASCON, se dictó un auto que a la letra dice: Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. -A sus autos el escrito presentado el día ocho de octubre del año dos mil ocho a las once horas con treinta y nueve minutos de la C. ERNESTINA RASCON CASTILLO personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, por lo que publíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de edición local, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código citado. Debiendo notificar el presente proveído a la demandada por medio de cédula en virtud de su rebeldía, de conformidad con el número 497, del ordenamiento legal invocado. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se notifica a usted de esta forma en virtud de su rebeldía.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chih. a 13 febrero de 2009

La Secretaria del Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTÍNEZ.

1429-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cuauhtémoc, Chih.

BERNARRHD FROESSE THIESSEN. SUSANA BERG LOWEN (LOEWEN) y FRANZ FROESSE THIESSEN. PRESENTE:

En el expediente número 288/06, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JESUS ROBERTO AUDE TREVIZO y/o LUIS PEDRO MORAN MORAGA. apoderados legales de la UNION

DE CRÉDITO AGRICULTORES DE CUAUHTÉMOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PEDRO (PETER), FROESSE WIEBE, y como garantes hipotecarios a JOHAN FROESSE THIESSEN, IRMA WIEBE LOWEN (LOEWEN), BERNHARD FROESSE THIESSEN, SUSANA BERG LOWEN (LOEWEN) y FRANZ FROESSE THIESSEN, se dictó un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA. A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. Por presentado el LICENCIADO JESÚS ROBERTO AUDE TREVIZO, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el veintiséis de enero del año en curso, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los diversos demandados BERNHARD FROESSE THIESSEN, SUSANA BERG LOWEN (LOEWEN) y FRANZ FROESSE THIESSEN, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana. según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que los LICENCIADOS JESÚS ROBERTO AUDE TREVIZO y/o LUIS PEDRO MORAN MORAGA, APODERADOS LEGALES DE LA UNIÓN DE CRÉDITO AGRICULTORES DE CUAUHTEMOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, interpusieron Juicio Ejecutivo Mercantil, en su contra y otros, reclamándoles las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$1'999.144.45 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), mismos que se desglosan de la siguiente manera: 1.- La cantidad de \$1 '520,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital vigente y vencido original y como suerte principal, misma que adeudan a nuestra representada en los términos de la cláusula primera del contrato fundatorio de la acción.

2.- La cantidad de \$209.321.81 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 81/100 M.N.). por concepto de capital vencido y como suerte principal, resultante del financiamiento adicional de intereses normales derivados del crédito que se reclama concedido a los demandados, con números al 31 de marzo del 2006, como se desprende del estado de adeudos expedido por el contador de la institución que

representamos y que debe acumularse al capital reclamado en el párrafo anterior como parte del importe total del inciso A), con fundamento en su parte conducente del contrato fundatorio de la acción, 3.- La cantidad de \$269,822.64 (DOSCIENTOS SESENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 64/100 M.N.) por concepto de capital vencido y como suerte principal resultante del financiamiento adicional de intereses vencidos, derivados del crédito que se reclama concedidos a los demandados, con números al 31 de marzo del 2006, como se desprende del estado de adeudos expedido por el Contador de la Institución que representamos y que debe acumularse al capital reclamado como parte del importe total del inciso A). con fundamento en su parte conducente del contrato fundatorio, de la acción. b).-La cantidad de \$264,373.77 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA y TRES PESOS 77/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios pactados, con números al día 31 de marzo del 2006, como se desprende del Estado de Cuenta, expedido por el Contador de la Institución, de conformidad con el original del nombramiento de CESAR OMAR GUTIERREZ RAMIREZ Contador facultado por nuestra representada, misma que estoy adjuntando como anexos dos y tres. Dicho estado de cuenta comprende capital vigente, vencido, financiamiento adicional sobre intereses normales y vencidos, intereses moratorios, tasas pactadas, periodos que generan los intereses, tipo de moneda, relación directa con contrato de crédito base de la acción, datos pormenorizados de todos los movimientos relacionados con el crédito en base al cual se determinan las prestaciones exigidas, recuadro de resumen, detalles de pagarés colaterales al contrato de crédito. c).-El pago de los intereses normales y moratorios pactados vencidos y los que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo sobre la cantidad antes mencionada. d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Asimismo se les hace saber que en el expediente número 288/2006, se le concede un término de CINCO DIAS, más VEINTE contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que haga pago llano de las prestaciones reclamadas o se opongan a la ejecución si tuvieren excepciones que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Además se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del Juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le haran por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario de Acuerdos, con quien actúa. y da Fe. DOY FE . DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación, para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Cuauhtémoc, Chihuahua, A 17 de febrero del 2009

Secretario de Acuerdos. LICENCIADO MARGARITO NEIRAAGUIRRE

1425-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 52/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. MARTIN EUGENIO VAQUEZ VIDAL, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. LIC. MARTIN EUGENIO VAQUEZ VIDAL, en su carácter de Apoderado Legal de CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del Señor JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, bajo el Expediente número 52/01, y; POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, en tanto que el demandado no se excepcionó constituyéndose en rebeldía; en consecuencia: TERCERO.- Se condena al Señor JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ a pagar a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., la cantidad de \$172,900.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100) por concepto de Capital

del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria; integrándose dicha cantidad de la siguiente manera: 1).- La suma de \$12,204.70 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 70/00 M.N.), por concepto de Capital Vencido; 2).- La cantidad de \$160,695.30 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTAY CINCO PESOS 30/100 M.N.) por concepto de Capital vigente, esta cantidad a su vez se compone por: a).- La cantidad de \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que se integra por la disposición ejercida por la parte demandada de crédito inicial que se le puso a su disposición en la Cláusula Primera del contrato base; y, b).- La cantidad de \$69,695.30 (SESENTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA y CINCO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de las disposiciones subsecuentes ejercidas por la parte demandada con cargo al Crédito Adicional de conformidad con la Cláusula Tercera del documento base; Y finalmente al pago de gastos y costas originados en el presente juicio, según lo establecido en el artículo 145 inciso c) del Código Adjetivo Civil. CUARTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada, hágase trance y remate del bien dado en garantía y con su producto el pago a la actora, de conformidad con el Título Octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. QUINTO.- Publíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, y notifíquese la misma a la parte demandada por medio de CÉDULA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo previsto en el numeral 499 del citado ordenamiento legal. SEXTO.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, CON EL NUMERO _____. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., A 18 de noviembre del año 2008.

El Ciudadano Secretario de Acuerdos. LICENCIADO SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ. 1461-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: EDUARDO MARTIN LOERA BUSTOS.

Que en el expediente número 26/01, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MARTÍN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL, Apoderado Legal de CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de EDUARDO MARTÍN LOERA BUSTOS en lo personal y como acreditado. Obra una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de enero de dos mil ocho. VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO MARTÍN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL en su calidad de Apoderado Legal de CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDUARDO MARTÍN LOERA BUSTOS, bajo el expediente número 26/2001, y:

RESULTANDO:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.

SEGUNDO.- La actora, **ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V.**, acreditó los hechos constitutivos de su acción originalmente promovida por CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V.; mientras que el demandado fue omiso en excepcionarse en contra de la acción; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a EDUARDO MARTÍN LOERA BUSTOS a pagar a la parte actora **ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V.**, la cantidad de \$134,556.09 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), por concepto de capital adeudado, mismo que se integra por la suma de \$21,082.52 (VEINTIUN MIL OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido, y \$113,473.57 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.) por capital vencido por anticipado, el cual a su vez se conforma por la suma de \$70,819.00 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como crédito inicial dispuesto por el demandado y \$42,654.57 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) como crédito adicional dispuesto por el demandado. Así como al pago

de la cantidad de \$134,136.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios devengados y no pagados, a los cuales la parte actora identifica como erogaciones mensuales vencidas de intereses. Y al pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio, toda vez que el presente asunto encuadra en la hipótesis prevista por el artículo 145 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

CUARTO.- Se absuelve al demandado EDUARDO MARTÍN LOERA BUSTOS del pago de las prestaciones reclamadas por la parte actora en el número 3 del capítulo respectivo del escrito de demanda, consistentes en pagos de primas de seguros; por las razones expuestas en el considerando IV de la presente resolución.

QUINTO.- Si en los próximos cinco días el demandado no realiza el pago a que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto el pago a la actora.

SEXTO.- Notifíquese al demandado EDUARDO MARTÍN LOERA BUSTOS la presente resolución en la forma prevenida por el artículo 504 en relación con el 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir por medio de cédula que se fije en los tableros de avisos de este Tribunal, y con edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" y/o "Diario de Chihuahua", y a la parte actora notifíquesele en forma personal por haberse dejado de actuar por más de dos meses, ésto en términos del diverso dispositivo 119 inciso c) del citado Código Adjetivo Civil.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se publica de la presente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 07 de enero del 2009.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADO RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.

1460-19-21

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

C. FELIPE SALAS TORRES:

En el expediente número 1324/2008 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO en contra de FELIPE SALAS TORRES entre otras constancias, obran los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

ACUERDO INICIAL: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de agosto del año dos mil ocho.-Por presentado el escrito de el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE BBVA BANCOMER, S.A., personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de FELIPE SALAS TORRES Y ROSALVA RIVAS NIETO DE SALAS, con domicilio en la Calle Paracaídas número 7038 del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle de La Noria número 7512 de esta ciudad, y autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a LIC. NICOLÁS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID.-

Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de marzo del año dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito, el día diecisiete de febrero del año en curso, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del codemandado FELIPE SALAS TORRES, hágasele de su conocimiento, la radicación del expediente 1324/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se le concede un término de CINCO DIAS, MAS OCHO como término prudente, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124, del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en virtud del desconocimiento de su domicilio.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Cd. Juárez, Chihuahua a 03 de marzo del 2009.

La Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
 Distrito Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

LEONOR ALICIA PRIETO LECHUGA
 PRESENTE.-

En el expediente número 413/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LEONOR ALICIA PRIETO LECHUGA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de marzo del año dos mil ocho. Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de marzo de dos mil ocho. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LEONOR ALICIA PRIETO LECHUGA, con domicilio en Calle Calzada del Río número 10055, del Condominio denominada La Rivera de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribábase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro

de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID y/o JUAN PABLO GONZÁLEZ.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de febrero del año dos mil nueve. Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad, así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado.- Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se le hace saber por este medio, en virtud de desconocer su domicilio.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de febrero del 2009.

El Secretario LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. ARTURO AGUIRRE RODRIGUEZ Y JUANA BALDUBIN DE LERMA DE AGUIRRE PRESENTE.-

En el expediente número 1276/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO AGUIRRE RODRIGUEZ y JUANA BALDUBIN DE LERMA DE AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de febrero del año dos mil nueve. VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que de ellos se advierte que por auto que antecede fue aperturado el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a las partes, conforme al numeral 282 del Código Adjetivo Civil, y que los demandados fueron llamados a juicio por medio de edictos; en consecuencia y a fin de regularizar el procedimiento se ordena notificar el actual proveído, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación de esta localidad, en el entendido de que el período probatorio empezará a correr una vez que surta sus efectos la última publicación ordenada, dejando sin efectos las fechas y horas señaladas para el desahogo de las pruebas y la admisión de las mismas, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de los medios probatorios ofrecidos por las partes. Lo anterior, de conformidad con los artículos 264 inciso d), 497 y 499 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE. - Así lo acordó y firma el C. Licenciado CESAR ARMANDO JAIME GOMEZ Juez Sexto de Distrito en el Estado por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GOMEZ.-
LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.-
Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación por edictos para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de febrero del 2009.

La Secretaria LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.

1467-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ALA C. GRACIELA MACIAS AVALOS

En el expediente número 1182/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., en contra de GRACIELA MACIAS AVALOS, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de marzo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintisiete de los actuales por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que la demandada fue llamada a juicio por medio de edictos; a fin de regularizar el procedimiento, se deja sin efectos todo lo actuado a partir del auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, por lo que mediante el presente acuerdo se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes, en el entendido de que dicho término empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído y hasta entonces este Tribunal estará en aptitudes de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d), 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese el presente proveído mediante cédula a GRACIELA MACIAS AVALOS, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GOMEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GOMEZ.-
LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.-
Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación por edictos para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de marzo del 2009.

La Secretaria LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.

1468-19-21

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 77/07 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la LICENCIADA ROCIO BARBOZA MONTES y/o JULIO MEDINA CHAVEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de FRANCISCO ALBERTO SANCHEZ AVILA, en contra de CONRADO MANUEL CORTEZ RIVERA; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de marzo del año dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día cuatro de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado JULIO MEDINA CHAVEZ, y como lo solicita, por las razones que expone, téngasele exhibiendo el exhorto número 57/2009, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica en su recurso de cuenta, en relación a que el precio que sirvió de base para el remate y la postura legal, únicamente corresponden al 16.66% del inmueble embargado, dejándose sin efectos el día y hora señalados en el auto que antecede; por lo que, procédase al remate en primera pública almoneda del 16.66% del bien inmueble embargado, ubicado en Calle Jesús M. Garza número 3415 de la Colonia Francisco I. Madero, de Monterrey, Nuevo León, inscrito con el número 1884 volumen 240 del Libro 48 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Monterrey, Nuevo León; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$89,035.83 (OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a la sexta parte del precio fijado por el perito designado, y como postura legal, la cantidad de \$59,357.22 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno de Monterrey,

Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, publique los edictos correspondientes. Se autoriza al Licenciado ALANIS IBARRA, para intervenir en la diligenciación del indicado exhorto.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día cinco de marzo del año dos mil nueve, con el número 14. Conste. Surtió sus efectos el día seis de marzo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 05 de marzo del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

1505-20-21-22

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente No. 662/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los C. C. LICS. JOSE ALFREDO MORALES MARISCAL y/o RAMON JESÚS LOERA GONZÁLEZ y/o MARCO ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ, en su carácter de endosatarios en procuración del C. MARIO ALBERTO ONTIVEROS PONCE, en contra de los C.C. CARLOS ENRIQUE OROZCO SAENZ y ANA CRISTINA BORUNDA S, se dictó un auto que a la letra dice. -

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil nueve.

Agréguese el escrito presentado por el LIC. JOSÉ ALFREDO MORALES MARISCAL, recibido el día trece de febrero del año dos mil nueve, como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en finca urbana ubicada en la Calle 56 y media número 4008, a 33.46 metros de la calle Samaniego de la colonia Rosario de esta Ciudad,

la cual se encuentra registrada bajo el número de inscripción 3101, a folio 94, del libro 2591 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$301,864.00 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), Y como postura legal, la cantidad de \$201,242.66 (DOSCIENIENTOS UN MIL DOSCIENIENTOS CUARENTA y DOS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las trece horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. -

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento al público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 2 de marzo del 2009.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

1520-20-21-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MARTIN ZUÑIGA RAMIREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-17 Lote 49, de la colonia LAS LOMAS, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 34
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 34ª
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 50
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 48

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:42 horas del día 22 de agosto del 2008. El presente edicto

deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 22 de agosto de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA.
El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA. 1378-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ OLIVAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-17 Lote 7 de la colonia LAS LOMAS, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle No. 30ª
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 16
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 8
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:14 horas del día 25 de agosto del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 25 de agosto de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA.
El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA. 1377-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 6977 del libro 6(VI) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: el Ingeniero PABLO JESUS SERNA PAYAN, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de sus hermanas DORA YOLANDA, ELSA ODIVIA, ELDA

OTILIA, ALMAESTELA, VERA AIDA, LIDIA ELIZABETH, MARIA LOURDES y CARMEN INES, todas de apellidos SERNA PAYAN, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de los finados señores PABLO SERNA VALLES e INES PAYAN DIAZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1635-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 6974 del libro 6(VI) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: la señora MANUELA MORALES ALVIDREZ, como cónyuge supérstite y los C.C. LETICIA y SANTOS GUADALUPE, ambos de apellidos LOZOYA MORALES, como descendientes a iniciar el trámite de la Intestamentaria del finado señor ROGELIO LOZOYA BARRAZA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1636-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 6943 del libro 6(VI) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron la Licenciada MARIA SOL ONTIVEROS AGUILERA, por

sus propios derechos y como Apoderada de su hermano LUIS MIGUEL ONTIVEROS AGUILERA, quienes utilizan indistintamente los apellidos de AGUILERA BACA y ONTIVEROS AGUILERA, y la Profesora GUADALUPE AGUILERA BACA DE GARCIA, los primeros como Legatarios y la última como Albacea, a iniciar trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor JESUS AGUILERA BACA y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la sucesión.

Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

1637-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 6924 del libro 6(VI) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora HEVIA PALMIRA ORPINEDA VELAZQUEZ, en su carácter de Apoderada del señor JUAN RAMON BEZADA HERRERA, único y universal heredero y Albacea, a iniciar trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora CAROLINA LUNA DIAZ DE BEZADA, y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la sucesión.

Manifestando que en nombre de su poderdante, reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

1638-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 6940 del libro 6(VI) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: el

señor GABRIEL RAMIREZ CANO, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite y los C.C. BERNARDA, MARIA DEL PILAR, MARIA DEL SOCORRO, ROSA DE LIMA, BLANCA ESTELA, LEONILA, GABRIEL, MARGARITA y NORMA PATRICIA, todos de apellidos RAMIREZ GAMBOA, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de la finada señora SOCORRO GAMBOA PEDROZA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1630-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 6653 del libro VI de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora SOCORRO RIOS FELIX VIUDA DE CORRAL, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite a iniciar el trámite de la Intestamentaria de su finado esposo DON FRANCISCO CORRAL GARDEA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1631-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 6752 del libro 6(VI) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora SOLEDAD MADRIGAL ORTIZ, por sus propios derechos y como apoderada de sus hermanos CONCEPCION,

DAVID, RAMON, Y DULCE MARIA, todos de apellidos MADRIGAL ORTIZ y de su hermana GUADALUPE MADRIGAL ORTIZ quien también lleva por apellidos MADRIGAL MENDOZA los cuales usa indistintamente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de su finada madre DOÑA SOLEDAD ORTIZ MENDOZA VIUDA DE MADRIGAL.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1632-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 6728 del libro 6(VI) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora MARTHA LORENA GOMEZ MENDOZA, por sus propios derechos y como apoderada de su madre la señora MARIA EVANGELINA MENDOZA CARAVEO VIUDA DE GOMEZ y de sus hermanos SONIA y HUMBERTO ambos de apellidos GOMEZ MENDOZA, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de su finado padre DOCTOR LINO GOMEZ CHAVEZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1633-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL:

En acta 6740 del Libro 6(VI) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor

Licenciado VICTOR MIGUEL DUARTE MENDEZ, por sus propios derechos y como apoderado de su madre la señora AGUEDA MENDEZ ARZOLA y de sus hermanos SERGIO ARTURO y JAVIER ENRIQUE ambos de apellidos DUARTE MENDEZ, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de su finado padre DON LEOCADIO DUARTE MENDEZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. 1634-21-23

-0-

**AVISO DE FUSIÓN
AVÍO EXCELENTE, S. DE R.L. DE C.V.
("FUSIONANTE")**

AVX GUADALAJARA, S.A. DE C.V. ("FUSIONADA")

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente se hace del conocimiento que los socios/ accionistas de AVÍO EXCELENTE, S. DE R.L. DE C.V., y AVX GUADALAJARA, S.A. DE C.V., acordaron llevar a cabo la fusión de dichas sociedades, donde la primera será la fusionante y la última nombrada la fusionada.

La fusión fue acordada individualmente por cada una de las sociedades en sus respectivas asambleas, ambas celebradas el día 2 de enero de 2009. En dichas asambleas se acordó que la fusión se lleve conforme a las siguientes bases:

"SE RESUELVE, aprobar y acordar la fusión de AVX GUADALAJARA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada, en AVÍO EXCELENTE, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionante."

1.- Como resultado de la fusión, AVX GUADALAJARA, S.A. DE C.V., dejará de existir y AVÍO EXCELENTE, S. DE R.L. DE C.V. subsistirá como sociedad fusionante.

2.- La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades involucradas, sus accionistas y ante terceros, al concluir el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los domicilios sociales correspondientes.

3.- De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones, partes sociales, derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, y en general todo el patrimonio de la Fusionada, sin reserva y sin limitación alguna, pasará a título universal a la fusionante, a su valor en libros al 31 de diciembre de 2008, si existiera alguna diferencia entre el patrimonio mostrado en los Balances Generales antes mencionados y los estados financieros definitivos auditados, ésta se reconocerá y/o formará parte del patrimonio de la fusionante, en este caso, AVÍO EXCELENTE, S. DE R.L. DE C.V.

4.- La totalidad de los pasivos, responsabilidades y obligaciones de AVX GUADALAJARA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada, se extinguirán de conformidad con el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento.

5.- Como consecuencia de la fusión, los accionistas de AVX GUADALAJARA, S.A. DE C.V., verán incrementada su participación o en su caso recibirán una parte social en AVÍO EXCELENTE, S. DE R.L. DE C.V., de conformidad con los valores acordados en las asambleas respectivas.

6.- Como consecuencia de la fusión la sociedad fusionante AVÍO EXCELENTE, S. DE R.L. DE C.V. acordó incrementar su capital social en su parte variable en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos); y realizar las inscripciones correspondientes en sus libros de registro de socios y variaciones de capital, y en su caso, emitir los certificados sociales correspondientes.

7.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acordó publicar en el Periódico Oficial que corresponda al domicilio de las sociedades los acuerdos de las asambleas relativos a la aprobación de la fusión, y los balances generales que sirven de base para la fusión, ambos al 31 de diciembre de 2008; asimismo se acordó por las sociedades involucradas que las actas de asambleas respectivas se formalicen ante Fedatario Público y se inscriban en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de enero de 2009.

Delegado Especial de la Asamblea. SERGIO BENJAMÍN BUSTAMANTE ACUÑA.

1639-21

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 2 dos de marzo del 2009, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, adscrito a la Notaría Pública Número Nueve, de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, y mediante escritura pública número 26,010 veintiséis mil diez, comparecieron los señores Licenciado JESUS EDUARDO CAMPOS SOLÍS y MARÍA LETICIA CAMPOS SOLÍS, esta última por sus propios derechos y en su carácter de Mandataria de las señoras MARÍA CRISTINA, MARTHA, LILIA ROSA y de la señorita NATALIA EUGENIA de apellidos CAMPOS SOLÍS, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de los señores JESÚS CAMPOS CAMPOS y MARÍA DEL REFUGIO SOLÍS URUETA, personas que fallecieron el día 5 cinco de mayo del año 2000 dos mil; y el día 12 doce de diciembre del 2008 dos mil ocho, respectivamente, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad, que son los herederos sustitutos y los señores Licenciado JESUS EDUARDO CAMPOS SOLÍS y MARIA LETICIA CAMPOS SOLÍS, también son albaceas sustitutos conjuntos de los autores de la sucesión, quienes aceptaron el cargo y protestaron formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito adscrito, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez de los testamentos y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad de los testadores y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 9 de marzo del 2009.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Nueve. LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA.

1618-21-23

AVISO

El día 2 dos de marzo del año dos mil nueve, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, adscrito a la Notaría Pública Número Nueve del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia del titular Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, y por acta Notarial número 26983 veintiséis novecientos ochenta y tres, asentada en el libro número 23 veintitrés de actos fuera de protocolo, compareció YAZMIN ELODIA ARROYO LECHUGA, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores CLAUDIA DESIREE ARROYO LECHUGA, MARTHA YAMNE ARROYO LECHUGA y MARTIN DAVID ARROYO LECHUGA, con el abjeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor DAVID ARROYO RAMOS, persona que falleció en esta ciudad el día catorce de octubre del año dos mil dos y asimismo mediante acta Notarial número 26984 veintiséis mil novecientos ochenta y cuatro, asentada en el libro de actos fuera de protocolo número 23 veintitrés, compareció la misma YAZMIN ELODIA ARROYO LECHUGA, en su carácter indicado, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora MARIA ESPERANZA LECHUGA CASTRO, quien falleció en esta ciudad el día veintiuno de enero del año dos mil cinco. El suscrito adscrito de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 778 setecientos setenta y ocho y 779 fracción III setecientos setenta y nueve fracción tres romano, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y en virtud de que la compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que ella y sus poderdantes son las únicas personas que directamente le sobreviven a las mencionadas señores DAVID ARROYO RAMOS y MARIA ESPERANZA LECHUGA CASTRO, resuelve la acumulación de dichas sucesiones intestamentarias.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario adscrito a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se hará el nombramiento de albacea. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el Artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 2 de marzo de 2009.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Nueve. LIC.
FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA. 1617-21-23

-0-

**ESSEX WELD SOLUTIONS, S.A DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA
CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

En virtud de no existir quórum en la primera convocatoria para la Asamblea Extraordinaria de socios que fue citada para el día 13 de marzo del 2009, de conformidad con lo dispuesto por las clausulas octava, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, y décima séptima de los estatutos sociales, los abajo firmantes que representamos el 50% del capital social de la sociedad, convocamos a las accionistas de ESSEX WELD SOLUTIONS, S.A DE C.V., para la celebracion de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día lunes 6 de abril del 2009, a las 10:00 horas, en las oficinas situadas en Avenida Ojinaga número 665, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Discusion y en su caso, aprobación sobre el aumento del capital variable de la sociedad.
- 2.- Discusión y aprobación, en su caso del nombramiento o remoción de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad.
- 3.- Designación de Delegados.

De conformidad con la cláusula décima sexta de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con una anticipación mínima de 24 horas a la hora de celebración de la asamblea.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, México a 14 de marzo del 2009.

Rene Sebastian Friesen Froese. Rúbrica. Peter Friessen Knelssen. Rúbrica.

1645-21

-0-

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo del 2008.

AVISO

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número

Veintiséis, en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, comparecieron el señor RAMON ULISES TERRAZAS PADRON y el señor ALONSO TERRAZAS PADRON, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado del señor AARON TERRAZAS PADRON, a iniciar el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de su madre la señora ROSA ELVA PADRON NAVARRETE.

El trámite que se inició mediante acta número 7,920 siete mil novecientos veinte, del volumen 7 siete, del libro de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría, de fecha seis de marzo del año dos mil nueve. Asimismo se señalaron las 13:00 Hrs., trece horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por los interesados. diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta ciudad. Esta publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días.

Lo anterior, en los términos del Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Notaría Pública Número Veintiséis. LICENCIADA MARIA
DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE
CABALLERO.

1644-21-23

-0-

AVISO

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo del año 2008.

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número
Veintiséis, en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado
de Chihuahua, me permito notificar al público en general
y a cualesquier persona con algún interés jurídico que
desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, comparecieron el señor BENJAMIN
TERRAZAS MORALES, el señor RAMON ULISES
TERRAZAS PADRON; el señor ALONSO TERRAZAS
PADRON, por sus propios derechos y en su carácter
de apoderado del señor AARON TERRAZAS PADRON,
y me manifestaron que acuden a INICIAR EL TRAMITE
EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA
a bienes de su padre el señor BENJAMIN TERRAZAS
ENRIQUEZ.

El trámite que se inició mediante acta número 7,919 siete mil novecientos diecinueve, del volumen 7 siete, del libro de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría, de fecha seis de marzo del año dos mil nueve.

Asímismo se señalaron las 12:00 Hrs., doce horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta ciudad.

Esta publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Notaria Pública Número Veintiséis. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA. 1643-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO HÉCTOR M. NAVARRO MANJARREZ, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores MARIA ANTONIA ANGEL ESPARZA y FILIBERTO GRIJALVA CORRAL, para su trámite extra judicial, acto que quedó asentado bajo el número 5745 cinco mil setecientos cuarenta y cinco, a folios 239 doscientos treinta y nueve del volumen cuatro del libro de registro de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores MONICA GRIJALVA ANGEL y MARIO ALBERTO GRIJALVA ANGEL, hijos de los señores MARIA ANTONIA ANGEL ESPARZA y FILIBERTO GRIJALVA CORRAL, quienes fallecieron la primera de ellos en Santa Bárbara, Chihuahua, el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos, y el segundo en Aldama, Chihuahua, el día veintiuno de febrero del año dos mil, en el acta los solicitantes justificaron su dicho con el acta de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron que son los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 27 de febrero del 2009.

El Notario Público Número Ocho. LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ. 1622-21-23

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- V I S T O S para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JUAN JOSE AGUIRRE GRADO e IVONNE MARQUEZ RODRIGUEZ, Expediente No. 890/07 y;

RESULTANDO;
CONSIDERANDOS;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE; RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JUAN JOSE AGUIRRE GRADO e IVONNE MARQUEZ RODRIGUEZ.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil. CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado..

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de septiembre del año dos mil ocho. Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1626-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DELAÑO DOS MIL OCHO.- Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 801/2008, relativos al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por JUAN ALBERTO MELENDEZ OROZCO y MA. DOLORES CABALLERO ARMENDARIZ, y ;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JUAN ALBERTO MELENDEZ OROZCO y MA. DOLORES CABALLERO ARMENDARIZ, contraído el día dos de junio de mil novecientos setenta y seis, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 247, folio 337, libro 350 en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE:- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DELAÑO DOS MIL NUEVE, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito de MARIA DOLORES CABALLERO ARMENDARIZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día veintitrés de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día once de diciembre del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

1625-21

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Aldama Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ERVEY ISLAS MACIAS, con

domicilio en la Calle Mariano Irigoyen No. 3143 de la Col Progreso en esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en calle 15 s/n de la Col. Progreso de esta población, con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	20.35 mts.	con Calle 15
Sur	20.33 mts.	con Carlos Martínez.
Este	12.79 mts.	con Terreno Municipal
Oeste	11.80 mts.	con Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 12, a folios 9, del libro de denuncias de Terrenos Municipales número 3, del día 12 de enero del 2009

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chih., a 02 de marzo del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO.
Secretario Municipal. PROFR. MARIO BEJAR HINOJOSA.

1627-21-23

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1310/08, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por JORGE ARTURO MARTINEZ BIBIANO Y ANA LUISA SEPÚLVEDA GARCIA, y;

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron JORGE ARTURO MARTINEZ BIBIANO Y ANA LUISA SEPÚLVEDA GARCIA, en fecha siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Aldama, Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 149 que obra a folio 162, del libro 103, de la Oficialía 01, levantada el día siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Gírese atento oficio al oficial del Registro Público de la Propiedad a fin de que proceda a hacer la anotación marginal preventiva, con duración de sesenta días, en la inscripción relativa al bien inmueble ubicado en la Calle Barrancas de Urique número 7527 de la Colonia Juan Escutia de esta ciudad.

SEXTO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe.-DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a cinco de marzo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veinte de febrero del año dos mil nueve, el cual inició el día veinticinco de febrero y concluyó el día tres de marzo ambos del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veinte de febrero del año dos mil nueve, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NUEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. Doy Fe. 1629-21
-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ELIZABETH REGALADO ALARCON, en contra de JAIME SERGIO GONZALEZ LOPEZ. EXPEDIENTE 396/2007.

RESULTANDO: CONSIDERANDO:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción.

TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre ELIZABETH REGALADO ALARCON y JAIME SERGIO GONZALEZ LOPEZ, el catorce de noviembre del dos mil uno, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, matrimonio que obra registrado en el acta número 2873, visible a folios 4, del libro 784 de esa oficina.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, la mujer podrá hacerlo una vez transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO. Se disuelve la Sociedad Conyugal habida entre las partes de este juicio y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.

SEXTO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que JAIME SERGIO GONZALEZ LOPEZ, ejerce respecto de sus menores hijos MARA ELIZABETH, LIZETH STHEFANIA y JAIME ALBERTO de apellidos GONZALEZ REGALADO, por lo que queda a favor de la actora el ejercicio exclusivo de la misma.

SEPTIMO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, en cumplimiento al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al C. Secretario General de Finanzas del Estado para que ordene a quien corresponda la publicación de la parte resolutive de la misma en el Periódico Oficial del Estado, hecho lo anterior, solicítense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

OCTAVO. No se hace condena en costas.

NOVENO. NOTIFIQUESE, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el catorce de enero del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 396/2007 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de enero del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el quince de diciembre del año dos mil ocho, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo

anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

1616-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por HECTOR SABINO RODRIGUEZ QUEZADA en contra de VIRGINIA PARADA LOPEZ, Expediente No. 558/08, y:

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO. Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Sres. HECTOR SABINO RODRIGUEZ QUEZADA y VIRGINIA PARADA LOPEZ, celebrado el día siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el C. Oficial del Registro Civil de Santa Isabel, Santa Isabel, según acta No. 2, a folios 108, del libro 233.-

TERCERO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de esta sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, a excepción de la mujer que no podrá hacerlo hasta después de trescientos días de separada físicamente de su marido o mediante el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEPTIMO. No se hace especial condena en costas.

NOTIFIQUESE. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de febrero del año dos mil nueve. Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1620-22

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 526/06, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. PAUL FELIPE ACOSTA AGUILASOCHO y OTROS APODERADOS DE HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS SERRANO ROJAS y LORENA ZAPATA HERNANDEZ DE SERRANO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Por recibido el día veinte de los corrientes, el escrito presentado por el C. PAUL FELIPE ACOSTA AGUILASOCHO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, se fija de nueva cuenta el día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve a las nueve horas con treinta minutos para la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado en este juicio, mismo que se saca a remate con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos, para lo cual, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil para este Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretario con quien actúa y da fe.- Doy fe.- CÁRDENAS V.-I. ERIVES B.-Rúbricas. -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Inmueble ubicado en Calle Puerto San Juan No. 1418, lote 5, manzana 16 del Desarrollo Habitacional Patria, con superficie total de 126 m2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 112, folio 115, libro 2894 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$227,450.00 PESOS (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$151,633.33 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTAY TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 06 de marzo del 2009

El C. Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil. LIC. MANUEL ORTIZ ORTIZ.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 791/07 relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por ARMANDO TORRES DURAN Y GRACIELA GARCIA ESTRADA, y;

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron ARMANDO TORRES DURAN Y GRACIELA GARCIA ESTRADA, en fecha día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Zaragoza, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.-

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, GÍRESE ATENTO OFICIO al Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 480, folio 51, libro 122, oficialía 2, levantada el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Asimismo, toda vez que del convenio inmerso en la promoción inicial, el señor ARMANDO TORRES DURAN dono de manera simple y pura el 50% (cincuenta

por ciento) que le corresponde sobre la finca ubicada en Calle Mina la Providencia número 1300 interior 8, de la Colonia Villas del Real de ésta Ciudad, y que se encuentra registrado bajo el número 88 a folios 96 del libro 3427 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito Judicial Morelos, a favor de sus hijos BRISA LUCERO, LUIS ARMANDO, JOSE RAYMUNDO Y ANTONIO ENRIQUE de apellidos, TORRES GARCIA, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad, a fin de que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en la inscripción correspondiente al citado bien inmueble, con duración de sesenta días, de conformidad a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a cuarto de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil ocho, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veinticuatro de octubre del año dos mil ocho, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1647-21

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: JESUS OSCAR ARMENTA ACOSTA y
GUADALUPE BELTRÁN VILLAGRAN DE ARMENTA.

Que en el expediente número 59/03 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de JESUS OSCAR ARMENTA ACOSTA y GUADALUPE BELTRÁN VILLAGRAN DE ARMENTA obra un auto que a la letra dice:- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, recibido el día veintiséis de febrero del año en curso. Por la razón que expone, se difiere la audiencia a que se refiere el auto que antecede y en su lugar se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda pública almoneda del bien inmueble con la rebaja del 20% que marca la ley y que consiste en un bien inmueble, consistente en finca marcada con el número 10323 de la Calle Presón del Toro del Fraccionamiento Tabalaopa primera etapa de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.00 M2., inscrito bajo el número 5487 a folios 160 del libro número 2617, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$148,800.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$99,200.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección
Chihuahua, Chih., a 9 de marzo de 2009

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO LUIS IGNACIO
BUTILLOS SAENZ. 1642-21-23

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por DAVID ALFONSO HINOJOS SANCHEZ y ANGELICA LETICIA OCHOA BALDERRAMA, Expediente No. 784/08, y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores DAVID ALFONSO HINOJOS SANCHEZ y ANGELICA LETICIA OCHOA BALDERRAMA.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y dá fé. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih. siendo las doce horas del día uno de diciembre del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria hace constar, que la resolución dictada por este Tribunal no fué recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIH., A UNO DE DICIEMBRE DELAÑO DOS MIL OCHO.

Vistos el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

1654-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de febrero del año dos mil nueve.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por BRIGIDO ERNESTO CASTILLO TREVIZO y AMERICA ZULEMA SALDIVAR DOMINGUEZ, Expediente No. 1339/08, y;

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores BRIGIDO ERNESTO CASTILLO TREVIZO y AMERICA ZULEMA SALDIVAR DOMINGUEZ.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el Artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y dá fé. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las dos horas del día tres de marzo del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar, que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de ley. Conste.

Chihuahua, Chih., a tres de marzo del año dos mil nueve.

Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

1652-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Distrito Judicial Guerrero
Chihuahua, Chihuahua.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRE S E N T E.-

En el expediente número 109/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS MORENO CHAVEZ, apoderado de NANCY IRASEMA GONZALEZ OROZCO, en contra de RAMON ARTURO ARMENDARIZ LOPEZ, por desconocimiento del domicilio del demandado. Se ordenó dar publicidad a la solicitud por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete

días, en el Periódico Oficial del Estado, y en "El Diario de Chihuahua", edición matutina, editados ambos en la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado.

Ciudad Guerrero, Chihuahua, a catorce de abril del año dos mil ocho.

Por recibido el diez de los corrientes, el escrito y documentos, presentados por el LICENCIADO JOSE LUIS MORENO CHAVEZ, en caracter de apoderado de NANCY IRASEMA GONZALEZ OROZCO, personalidad que se le reconoce en virtud del poder y mandato general que exhibe y que fuera otorgado ante la Notaria Pública JUANITA L. BUESO, del estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele entablado demanda en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO y fundándose en las causales que invoca el Artículo 256 de Código Civil, en su fracción XVI, y demás prestaciones que enumera, en contra de RAMON ARTURO ARMENDARIZ LOPEZ, de quien dice desconocer su domicilio y paradero, antes de ordenar el emplazamiento por edictos que solicita, deberá acreditar fehacientemente el desconocimiento general del domicilio del reo.- Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO PROXIMO, para que tenga verificativo la testimonial que ofrece en el tercer punto petitorio de su demanda.- A efecto de estar en aptitud de girar los oficios correspondientes a Vocalía IFE, Comisión Federal de Electricidad y Telmex en esta ciudad deberá de señalar fecha de nacimiento y número de credencial de elector del demandado. Dése intervención legal al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social compete.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la LICENCIADA AURORA DAVILA CANTU, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil para el Distrito Judicial Guerrero, ante el LICENCIADO JOSE AGUSTIN VALTIERRA DELGADO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- Doy fe. Publicado en la lista del día quince de abril del año dos mil ocho, con el número 17.- Conste. - Surtió sus efectos el día dieciséis de abril del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. - En la misma fecha quedó registrado en el Libro de Gobierno el presente expediente, bajo el número.- CONSTE.

Ciudad Guerrero, Chihuahua, a trece de octubre del año dos mil ocho.

Por recibido el nueve de los corrientes, el escrito del actor, por virtud del cual solicita, en virtud de que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado, se le cita por medio de edictos; dándose la circunstancia aducida, notifíquese al señor RAMON ARTURO ARMENDARIZ, la radicación de este juicio por

este medio; transcribiendo en lo conducente el auto de radicación, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua, edición matutina, emplazándosele para que dentro del término de tres días, a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, en el Periódico Oficial del Estado, produzca contestación, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos a los que deje de responder; fíjese un tanto del edicto, en los tableros de este Juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal; se tiene al promovente, señalando domicilio en donde recibir notificaciones.

NOTIFIQUESE.-

Con fundamento legal en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma, la Licenciada AURORA DAVILA CANTU, Juez Primero de lo Civil en el Distrito, ante el Licenciado JOSÉ AGUSTÍN VALTIERRA DELGADO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Publicado en la lista del día catorce de octubre del año dos mil ocho, con el número 4.-CONSTE. Surtió sus efectos el día quince de octubre del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que quienes se crean con derecho a oponerse al trámite, lo hagan dentro del término legal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Guerrero, Chih., a 15 de octubre del 2008.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. LIC. JOSE AGUSTIN VALTIERRA DELGADO.

1656-21-23-25

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 1158/2008, relativo al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por JESUS ADOLFO GARCIA DIAZ y YASMIN YVETTE FARAH VALDEZ, y;

R E S U L T A N D O C O N S I D E R A N D O

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JESUS ADOLFO GARCIA DIAZ y YASMIN YVETTE FARAH VALDEZ, contraído el día diecisiete de febrero del año dos mil seis, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO. Quedan los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 139, folio 87, libro 827 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole para tal efecto copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE:

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a diez de febrero del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar

que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a diez de febrero del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de YASMIN IVETTE FARAH VALDEZ y JESUS ADOLFO GARCIA DIAZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día seis de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintiséis de enero del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el cuarto punto resolutivo y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1623-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1823/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por LUIS ARTURO IBARRA DURAN Y ANA LUISA LOZANO GONZALEZ, y:

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron LUIS ARTURO IBARRA DURAN Y ANA LUISA LOZANO GONZALEZ, en fecha catorce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Creel, Bocoyna, Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer

nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 17, libro 8, folio 2, oficialía 3, levantada el catorce de marzo de mil novecientos noventa y ocho, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluido.

CUARTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a once de febrero del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintiocho de enero del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a once de febrero del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por ANA LUISA LOZANO GONZÁLEZ y LUIS ARTURO IBARRA DURAN, recibido el día de ayer, como lo solicitan, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintiocho de enero del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar,

del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. 1621-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1958/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por MARIA ELENA DIAZ MANZO Y MARCO HINOJOS FIGUEROA, y:

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo antes expuesto y fundado se: **R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución de vínculo matrimonial que une a los señores MARIA ELENA DIAZ MANZO Y MARCO HINOJOS FIGUEROA, acto civil celebrado en fecha treinta de Marzo del año dos mil uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, quedando estos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada; asimismo, se decreta liquidada la sociedad conyugal, en los términos pactados en el convenio celebrado por los promoventes.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado un tanto de copias certificadas de la misma, a fin de que haga la publicación correspondiente, asimismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, para que efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio registrada en fecha treinta de Marzo del año dos mil uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con el número 00800, localizable a folio 0131, del libro número 0773, Oficialía 01, y para que

hecho lo anterior remita a este Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Gírese atento oficio a la empresa denominada PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., y/o Representante Legal de la misma y/o departamento de recursos humanos de dicha empresa, ubicada en Calle Sexta esquina con Leonardo Bravo sin número, Zona Industrial Nombre de Dios de esta ciudad, para que en lo sucesivo se efectúe directamente de nómina, el descuento del 20% (veinte por ciento) de todas las percepciones del señor MARCO HINOJOS FIGUEROA, previas las deducciones de ley, por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores hijos MARCO y GRECIA MAYTE, ambos de apellidos HINOJOS DIAZ, y la cantidad que resulte, deberá ponerse a disposición de la señora MARIA ELENA DIAZ MANZO, en representación de sus menores hijos.

SEXTO.- Asimismo, toda vez que de la cláusula primera del convenio anexo en la promoción inicial, el señor MARCO HINOJOS FIGUEROA donó a favor de sus menores hijos MARCO y GRECIA MAYTE, ambos de apellidos HINOJOS DIAZ, la casa habitación ubicada en la Calle Rincón de Santa Ana, número 2911 de esta ciudad, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad, a fin de que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en la inscripción número 2911, localizable a folios 67, del libro 2523 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con duración de sesenta días.

SEPTIMO.- No procede condena al pago de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a seis de febrero del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha diecinueve de enero del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a seis de febrero del año dos mil nueve.

Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día diecinueve de enero del año en curso, dentro del término de Ley,

según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1624-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por FRANCISCO JAVIER CAMPOS CORTES y JAZMIN VANESA MORALES REYES, Expediente No. 10/09 y;

**R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores FRANCISCO JAVIER CAMPOS CORTES y JAZMIN VANESA MORALES REYES.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día dos de marzo del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de marzo del año dos mil nueve.

Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1563-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por GERARDO MALTOS GOMEZ y MARIA LORENA GONZALEZ OLIVAS. Expediente No. 2003/08, y;

R E S U L T A N D O:**C O N S I D E R A N D O S;**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO.
SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores GERARDO MALTOS GOMEZ y MARIA LORENA GONZALEZ OLIVAS.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día dos de marzo del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de marzo del año dos mil nueve.

Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1139/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por BERNARDO ANDRES RAMIREZ RIVERA Y GABRIELA DEL CARMEN ALVARADO TORRES, y:

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo antes expuesto y fundado se:
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución de vínculo matrimonial que une a los señores BERNARDO ANDRES RAMIREZ RIVERA Y GABRIELA DEL CARMEN ALVARADO TORRES, acto civil celebrado en fecha veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando estos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado un tanto de copias certificadas de la misma, a fin de que haga la publicación correspondiente, asimismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, para que efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio registrada en fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con el número 00529, localizable a folio 0072, del libro número 0716, Oficialía 01, y para que hecho lo anterior remita a este Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- No procede condena al pago de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Licenciado CARLOS GARCIA GUTIERREZ FIGUEROA, Secretario Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a dos de marzo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha dieciocho de febrero del año dos mil nueve, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de marzo del año dos mil nueve.

Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día dieciocho de febrero del año dos mil nueve, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1564-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Judicial Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver los autos relativos al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por los C. C. SABINA SOTELO GUTIERREZ Y AURELIO DURAN BUSTILLOS, expediente número 826/2008, y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los C.C. SABINA SOTELO GUTIERREZ Y AURELIO DURAN BUSTILLOS.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los promoventes el cual queda transcrito en la presente resolución.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código Civil, se declara que la cantidad fijada por concepto de pensión alimenticia establecida en el convenio transcrito se incrementará en la misma medida que aumente el salario mínimo general.

QUINTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más la C. SABINA SOTELO GUTIERREZ, no podrá hacerlo sino trescientos días después de separada físicamente de su marido o si mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

SEXTO.- En su oportunidad remítase atento oficio al C. Director de Finanzas del Estado a efecto de que ordene las publicaciones a que se refieren los artículos 419, 420 y 421 del Código Procesal Civil y al C. Oficial del Registro Civil, envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo resolvió y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por ante el C. Secretario de Acuerdos LIC. RAULALEJANDRO FIERRO URRUTIA con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a trece de enero del año dos mil nueve. Por presentada la C. SABINA SOTELO GUTIERREZ con su escrito recibido a las trece horas del día doce de enero del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, atento a lo que solicita, y toda vez que no se interpuso recurso legal alguno en contra de la sentencia dictada en el presente asunto, en este acto se declara que la misma ha causado ejecutoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAULALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe. DOY FE. 1628-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para dictar sentencia, los autos del expediente número 20/2009, relativo al Juicio Especial de Divorcio Contencioso, promovido por CLAUDIA CRISTINA CAMPOS NUÑEZ en contra de JUAN MARIO VAZQUEZ GUZMAN, y;

RESULTANDO CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JUAN MARIO VAZQUEZ GUZMAN y CLAUDIA CRISTINA CAMPOS NUÑEZ, contraído el día seis de agosto del año dos mil tres, bajo el régimen patrimonial de Separación de Bienes, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por JUAN MARIO VAZQUEZ GUZMAN y CLAUDIA CRISTINA CAMPOS NUÑEZ.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado medico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 580, folio 146, libro 62 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.-

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de febrero del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de la actora CLAUDIA CRISTINA CAMPOS NUÑEZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día veinticinco de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día trece de febrero del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1619-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

GIOMARA IVONNE RUBIO MARTINEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 845/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, Apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GIOMARA IVONNE RUBIO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de febrero del año dos mil nueve. Agréguese el escrito presentado el dieciséis del actual, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México, Sociedad Anónima, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GIOMARA IVONNE RUBIO MARTINEZ la radicación del expediente 845/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ como Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en

los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretaria.- Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de febrero del 2009.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. 1614-21-23-25

-0-

EDICTOS

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Para emplazar al C. DAVID ALFREDO VILLA PEREZ, Exp. No. 830/07, JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MARIA INES MENDOZA OLIVAS en contra de DAVID ALFREDO VILLA PEREZ, se dictó un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de febrero del año dos mil nueve. A sus autos el escrito presentado por la C. MARIA INES MENDOZA OLIVAS, recibido el día once de febrero del año en curso en Oficialía de Turnos y en este Juzgado y visto lo que pide, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. Notifíquese al C. DAVID ALFREDO VILLA PEREZ el presente proveído por medio de cédula que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación general en esta ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 903-1 fracción III, 499 y 497 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Atentamente

LIC. NANCY FELIX CASTAÑÓN Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar. 1641-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: LORENZA CANO ROSAS, PERFECTO RIOS RIVERA, BERTHA FIGUEROA GUILLEN, VICTOR MANUEL CANO Y MARISELA ROSAS. PRESENTE.-

En el expediente 1964/2007, promovido por la LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, Procuradora Auxiliar de LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de LORENZA CANO ROSAS, RODOLFO RIOS FIGUEROA, PERFECTO RIOS RIVERA y BERTHA FIGUEROA GUILLEN, VICTOR MANUEL CANO Y MARISELA ROSAS, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, se dictó un auto que a la letra dice: ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua a dieciocho de febrero del año dos mil nueve. Por recibido el escrito que suscribe el C. LICENCIADO JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (Diario de Juárez, Periódico Norte), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el C. Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día diecinueve de febrero del año dos mil nueve, con el número 109. Conste. Surtió sus efectos el día veinte de febrero del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de febrero del 2009.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA. 1646-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JUAN GONZÁLEZ BENAVIDES

En el expediente número 173/2007, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la señora ALEYDA HERNÁNDEZ OLMEDO en contra del señor JUAN GONZÁLEZ BENAVIDES, el día diecinueve de enero del año dos mil nueve, se dictó la resolución definitiva, por medio del cual, se ordena notificarle a Usted, esa resolución por medio de edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como se fijará una cédula de notificación en los estrados de este Juzgado, los puntos resolutiveos, son los siguientes: RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.

SEGUNDO.- La actora, señora ALEYDA HERNÁNDEZ OLMEDO acreditó la procedencia de su acción y los demandados señor JUAN GONZÁLEZ BENAVIDES y C. Encargado de la Primera Oficialía del Registro Civil de Guadalupe, Distrito Bravos, Chihuahua, no contestaron la demanda ni opusieron excepciones.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, se decreta la nulidad absoluta del matrimonio celebrado por el señor JUAN GONZÁLEZ BENAVIDES y la señora ALEYDA HERNÁNDEZ OLMEDO, el día 19 de octubre de 1991 bajo el régimen de sociedad conyugal, siendo cónyuge de buena fe la parte actora.

CUARTO.- Envíense los autos a la Instancia Superior, para su revisión de oficio en los términos del artículo 812 del Código Adjetivo.

QUINTO.- De confirmarse esta sentencia definitiva, en su oportunidad, envíese copia certificada y de la resolución de Segunda Instancia, al C. Encargado de la Oficialía del Registro Civil en la que se elaboró el acta de matrimonio, afectada de nulidad absoluta, para que al margen del acta, asiente la nota circunstanciada en que conste la parte resolutivea de la sentencia, su fecha, el Tribunal que la pronunció y el número, la cual será depositada en el archivo.

SEXTO.- No se hace condena en costas.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada señor JUAN GONZÁLEZ BENAVIDES, por edictos esta

sentencia definitiva, en virtud de que su emplazamiento se efectuó de esta manera.

NOTIFÍQUESE.- Así, lo resolvió en definitiva y firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, quien actúa ante su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

El que se le notifica por medio de cédula, a las diez horas del día veintitrés de enero del año dos mil nueve. DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

1649-21-23

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 59/2009 relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ MARRUFO Y ELIAS VALENCIA VAQUERA, y;

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ MARRUFO Y ELIAS VALENCIA VAQUERA, en fecha catorce de junio del año dos mil, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 112 del Código Civil, así como efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 1320, folio 199, libro 758 Oficialía 1, levantada el día catorce de junio del año dos mil, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así, lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por y ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de febrero del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha trece de febrero del año dos mil nueve, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de febrero del año dos mil nueve.

Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día trece de febrero del año dos mil nueve, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1648-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por ALEJANDRA MOLINARUIZ Y FERNANDO ALONSO QUEVEDO GUERRA. Expediente número 959/99.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ALEJANDRA MOLINARUIZ y FERNANDO ALONSO QUEVEDO GUERRA, celebrado el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes así como su aclaración que obran transcritos en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas, a fin de que se sirva ordenar las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que, conforme al resultado de la presente resolución, realice las anotaciones correspondientes en el acta número 01272, visible a folios 0183, del libro 0027, dentro de la Sección de Matrimonios de dicha oficina, y levante el acta de divorcio respectiva.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE: y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES. DOY FE.

En veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la Secretaria hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 959/99 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chih., a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y dado el cúmulo de labores de este Tribunal, se pone a disposición de la parte interesada los oficios ordenados en la referida sentencia, a efecto de que los haga llegar a sus destinatarios. Con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MARIA SOCORRO AGUIRRE DUEÑES. DOY FE.

1655-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 2006/2008, relativos al JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por RAMON VAZQUEZ CALDERON y MAYRA LIZBETH CORRAL AYALA, y;

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a RAMON VAZQUEZ CALDERON y MAYRA ELIZABETH CORRALAYALA, contraído el día cinco de abril del año dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 00697, folio 0171, libro 0789 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído.

NOTIFIQUESE.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de marzo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de marzo del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de RAMON VAZQUEZ CALDERON, recibido por la Oficialía de Turnos el día veintiséis de febrero del año en curso y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día

seis de febrero del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1658-21

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 866/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARTHA ALICIA IBARRA LIMON y SERGIO RAMIREZ, se dictó un acuerdo que dice: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de febrero del año dos mil nueve. Dada cuenta de un escrito turnado a este Juzgado por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$443,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DELAÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Privada del Fortín No. 1154 interior 48, lote 48, manzana "B", del Fraccionamiento Villas del Solar en esta ciudad, con superficie de 130.5000 M2., y que obra inscrito bajo el número 71, folio 71, del libro 3633, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito."

POSTURA LEGAL: \$295,666.67 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 5 de febrero del año 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1661-21-23

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.-

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos LUZ PATRICIA AVILA ESPARZA Y JESÚS MANUEL CHACON SANDOVAL. Expediente número 1003/2007.-

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JESÚS MANUEL CHACON SANDOVAL Y LUZ PATRICIA AVILA ESPARZA, celebrado el PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de Ciudad Chihuahua, Chihuahua, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, acto matrimonial que se encuentra inscrito en el acta número 1616, visible a folios 289, del Libro 357 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él se hace, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1003/2007 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a once de febrero del año dos mil ocho. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veinticinco de enero del año dos mil ocho, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

1653-21

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ADIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- V I S T O S para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por HECTOR DAVID GONZALEZ OLIVAS y BLANCA MARGARITA RAMOS PEÑA, Expediente No. 207/07, y;

RESULTANDO: CONSIDERANDOS;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores HECTOR DAVID GONZALEZ OLIVAS y BLANCA MARGARITA RAMOS PEÑA.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las

partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día dos de abril del año dos mil siete, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. Doy Fe.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de abril del año dos mil siete. Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1657-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 697/08 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO ROBERTO DIAZ ROMERO, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CARMELO AVILEZ MERAZ, en contra de JOSE AVILEZ MERAZ; Se dictó un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.-

Por recibido el día veinticinco de febrero del año en curso, a las catorce horas con treinta y un minutos, en la Oficialía de turnos de este Distrito, el escrito presentado por el LICENCIADO ROBERTO DIAZ ROMERO, de personalidad reconocida en el presente asunto, y como lo solicita, se habilita días y horas para el efecto de la publicación de edictos correspondientes al emplazamiento en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1076 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. -Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día cinco de marzo del dos mil nueve, bajo el número 48. Conste. Surte sus efectos a las doce horas del día seis de marzo del dos mil nueve. Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta y tres minutos del día cinco de diciembre del año dos mil ocho, en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por CARMELO AVILEZ MERAZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a JOSE AVILEZ MERAZ, la radicación del expediente 697/2008, ordenándose su emplazamiento a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que CARMELO AVILEZ MERAZ, le demanda en la Vía Ejecutiva Mercantil, la suma de \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y demás prestaciones que indica en su promoción de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; En la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de

apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día siete de enero del año dos mil nueve, con el número 30. Conste.

Surtió sus efectos el día ocho de enero del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo del 2009

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

1659-21-22-23

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 863/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de OSCAR ALEJANDRO SANCHEZ PEREZ y CLAUDIA ISELA SANCHEZ VILLAFUERTE DE SANCHEZ, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Dada cuenta de un escrito turnado el día veintinueve del presente mes y año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene

reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy Fe. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:

Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Santa Irene No. 4507, lote 26, manzana 56, del Fraccionamiento Misiones del Real Etapa XI-A, en esta ciudad, con superficie de 120.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 84 folio 85 del libro 4447, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

POSTURA LEGAL: \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 4 de febrero del año 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

1660-21-23

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 25,012 veinticinco mil doce de fecha 4 cuatro de marzo de 2009 dos mil nueve, asentado en el volumen 21 veintiuno del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora EVANGELINA ZUÑIGA RAMÍREZ acompañada de sus hijos VICTOR MANUEL QUEZADA ZUÑIGA, JESÚS ROBERTO QUEZADA ZUÑIGA, MA. DEL CARMEN QUEZADA ZUÑIGA, MARÍA ELENA QUEZADA ZUÑIGA, MARÍA EVANGELINA QUEZADA ZUÑIGA y GUADALUPE LOURDES QUEZADA ZUÑIGA, todos por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de el SEÑOR MANUEL QUEZADA DUARTE, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión, falleció en esta ciudad de Chihuahua el día 8 ocho de abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, que su estado civil era casado y durante su vida procreó a 6 seis hijos de nombres VICTOR MANUEL, JESÚS ROBERTO, MA. DEL CARMEN, MARÍA ELENA, MARÍA EVANGELINA y GUADALUPE LOURDES todos de apellidos QUEZADA ZUÑIGA. Así mismo para efectos de la competencia, se somete al conocimiento del suscrito Notario el procedimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 10 de marzo del 2009

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

1662-21-23

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ALMA KARINA LOPEZ LIMAS, con domicilio en Rancho Piñones, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Frontera, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte	50.00 M.	C. José López Limas
Al Sur	50.00 M.	C. Claudio Campos Esquivel
Al Este	25.00 M.	C. Cristina Granados López
Al Oeste	25.00 M.	calle sin nombre

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 726 fojas 687 del libro de denuncios de terrenos municipales número S/N, a las 09:45 horas del día 10 del mes de marzo del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 10 de febrero del año 2009.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario. L.E.F. ERNESTO VILLA V.

1651-21-23

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE CONCEPCION LOPEZ LIMAS, con domicilio en Rancho Piñones, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Frontera, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte	50.00 M.	calle sin nombre
Al Sur	50.00 M.	Alma Karina López Limas
Al Este	25.00 M.	Gloria Granados López
Al Oeste	25.00 M.	calle sin nombre

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 725 fojas 686 del libro de denuncios de terrenos municipales número S/N, a las 09:35 horas del día 10 del mes de marzo del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 10 de marzo del año 2009.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reección

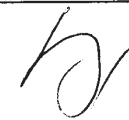
El Presidente Municipal. PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario. L.E.F. ERNESTO VILLA V.

1650-21-23

-0-

Balance General Al 31 de Diciembre 2008

CONCEPTO	Avio Excelente, S. de RL de CV	AVX Guadalajara, S.A. de C.V.	Saldo final
	Fusionante	Fusionada	Fusionado
Efectivo	2,911,848	5,932,828	8,844,676
Cuentas Por Cobrar	2,070,597	922,997	2,993,594
Intercompañías	96,679,753	(2,679,142)	94,000,611
Pagos Anticipados	668,033	3,074	671,107
Otros activos	347,715	8,428	356,143
Activo Circulante	102,677,946	4,188,185	106,866,131
Activo Fijo	32,915,561	253,627	33,169,188
Depreciación	(5,195,612)	(235,309)	(5,430,921)
Activo Fijo Neto	27,719,949	18,318	27,738,267
Total Activo	130,397,895	4,206,503	134,604,398
Cuentas Por Pagar	(2,128,533)	(103,436)	(2,231,969)
Acreedores	(1,984,879)		(1,984,879)
Pasivos acumulados	(1,737,529)	(285)	(1,737,814)
Prima Antigüedad	(2,364,025)		(2,364,025)
ISR	(2,342,437)	14,872	(2,327,565)
IA	(589,784)		(589,784)
PTU	(1,417,267)		(1,417,267)
Total Pasivo	(12,564,454)	(88,849)	(12,653,303)
Capital Social	(919,012)	(50,000)	(969,012)
Efecto Inicial Boletín D-4	(912,248)		(912,248)
REA	(110,982,150)	(313,517)	(111,295,667)
Resultado Del Ejercicio	(5,020,032)	(3,754,137)	(8,774,169)
Total Capital	(117,833,442)	(4,117,654)	(121,951,096)
Pasivo + Capital	(130,397,896)	(4,206,503)	(134,604,399)



TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ELIDA PIÑON ACOSTA, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Calle 10 de Mayo entre las Calles Revolución y Morelos, manzana 502, lote 6, superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 M.	LOTE OCHO
SUR	25.00 M.	LOTE CUATRO
ESTE	20.00 M.	CALLE 10 DE MAYO
OESTE	20.00 M.	LOTE NUMERO 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0134 a las 9:21 horas del día 5 de febrero del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 5 de febrero del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

1433-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. GABRIELA RIVERA AGUIRRE ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-13 Lote 60 de la colonia AEROPUERTO, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con Lote No. 45
SUR	11.11 Mts.	y linda con Calle 36 ^a
ESTE	22.50 Mts.	y linda con Fracc. Lote D
OESTE	22.50 Mts.	y linda con Lote No. 59

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:30 horas del día 02 de septiembre del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 02 de septiembre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1366-19-21

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih. |

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., Febrero 18, del año 2009.

**C. C. HERMINIA CORRAL CORRAL y
MARTÍN BERNAL REYES**
Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **026/2008**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE......

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, el día **cuatro de febrero del año en curso**, escrito signado por el **C. MARTÍN CARLOS TARANGO RODRÍGUEZ**, y en cuanto a lo que solicita se emplace a los particulares afectados los **C.C Herminia Corral Corral y Martín Bernal Reyes** por medio de edictos; dígasele que considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo y en cuanto a que se acreditó el desconocimiento del paradero de la C. Herminia Corral Corral y su cónyuge el C. Martín Bernal Reyes, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua**, que establece que a las notificaciones y términos a que alude el título dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicarán en lo conducente las disposiciones del **Código Fiscal del Estado**; en este sentido, remitiéndonos al **Código Fiscal**, que en su **artículo 320 fracción III**, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales o hubiere fallecido y no se conozca el albacea de la sucesión. Por lo que al haberse acreditado el desconocimiento del paradero de los particulares afectados los C.C Herminia Corral Corral y Martín Bernal Reyes; se acuerda la publicación de edictos de notificación para los particulares afectados la **C. Herminia Corral Corral y su cónyuge el C. Martín Bernal Reyes**, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 320 fracción III, del Código Fiscal para del Estado de Chihuahua**, de aplicación a la presente materia, por disposición expresa del **artículo 196 del Código Municipal del Estado**, notifíqueseles por medio de **Edictos**, haciendo de su conocimiento que cuentan con el plazo de **cinco días hábiles** posteriores a que surta efectos, para oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona a las pretensiones de la Promovente, de lograr la rescisión del **Título Municipal número 15940** expedido a favor de la **C. Herminia Corral Corral**, así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno ubicado en el **No.12 manzana 214 del Sector 8 de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad**, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, así como un tanto en los Tableros de esta Presidencia Municipal.

..... **NOTIFIQUESE**
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL LICENCIADO RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUIZ, CONTRALOR JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES ACTÚA Y DA FE.- Conste. (Rúbricas).

Publicado en listas del día **19 de febrero del Año 2009**, bajo el **No.01.- Conste.**

ATENTAMENTE
“UNIDOS LOGRAMOS MÁS”
EL CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUIZ

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. EDITH YOANA VALVERDE RUIZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Calle Primera, manzana 499, lote 3B superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	25.00 M.	LOTE 5
SUR	25.00 M.	LOTE 1B
ESTE	20.00 M.	LOTE 4
OESTE	20.00 M.	CALLE PRIMERA

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0103 a las 12:08 horas del día 5 de enero del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 29 de enero del 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

916-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. NEYMA SORAYA HERNANDEZ LEYVA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-5 LOTE 3, de la colonia CAMARGO, de esta población con una superficie: 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle. Priv. de Colón
ESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote N°. 4
OESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote N°. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:33 horas del día 27 de enero del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 27 de enero de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1583-21-23

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RAMSES ORTEGA JIMENEZ, con domicilio en Av. 5 de Mayo No. 101 Sur, se ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calles General Félix U. Gómez y Av. Hidalgo de esta población, con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte mide	15.00 Metros	y linda con Fracc. Pte. lote 2 Terr. Mp
Al Sur mide	15.00 Mts	y linda con Calle Gral. Félix U. Gómez
Al Este mide	20.00 Mts	y linda con Fracc. Ote. lote 3 Terr. Mpal
Al Oeste mide	20.00 Mts	y linda con Ave. Hidalgo.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 103 a fojas 53 del libro de denuncias de Terrenos Municipales Núm. 4 a las 10.00 horas del día 03 de marzo del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Ahumada Chih. a 03 de marzo del 2009.

Atentamente.
Sufragio Efectivo, No Reelección

El Presidente Municipal C. FIDEL CHAVEZ MOLINA. El Secretario Profr. FLAVIO CARRILLO MACIAS.

1434-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESUS ALVIAN SANCHEZ MORALES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-8 LOTE 22 de la colonia MIRADOR, de esta población con una superficie: 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Priv. de 40
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 32
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 23
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:30 horas del día 12 de enero del 2006. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de octubre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1392-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JUAN MOLINA SANCHEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA V-1 LOTE 13 fracc. "B" de la colonia JOSE LEYVAA, de esta población con una superficie: 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 13 Fracc. "C"
SUR	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 13 Fracc. "A"
ESTE	12.50 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio
OESTE	12.50 Mts.	y linda con	Lote No. 12 "B"

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:20 horas del día 04 de julio del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 04 de julio de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1393-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LAURA FLORES RUBIO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-29 LOTE 2-B, de la colonia PORFIRIO ORNELAS ORIENTE, de esta población con una superficie: 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-A
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 6
ESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3
OESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-C

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:12 horas del día 14 de octubre del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 14 de octubre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1394-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. DOMINGA SILVAS MARQUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-16 LOTE 3, de la colonia AEROPUERTO, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 13
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 4
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:35 horas del día 02 de marzo del 2006. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 15 de octubre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1395-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESUS MANUEL ORTIZ HERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S-22 LOTE 46, de la colonia REFORMA, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 34
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle. 18ª
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 47
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 45

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:03 horas del día 21 de octubre del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 21 de octubre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1396-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA DEL ROSARIO SALAS RAMIREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-8 LOTE 26, de la colonia MIRADOR, de esta población con una superficie: 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	C. Priv. de 40ª
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 36
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 27
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 25

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:53 horas del día 24 de septiembre del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de septiembre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1397-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA P-26 LOTE 1-B, de la colonia PORFIRIO ORNELAS de esta población con una superficie: 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	12.50 Mts.	y linda con	Calle 10ª
SUR	12.50 Mts.	y linda con	Lote 1-C
ESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote 1-A
OESTE	20.00 Mts.	y linda con	Av. Samaniego

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 horas del día 08 de octubre del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 08 de octubre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1398-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. EZEQUIEL GONZALEZ RODRIGUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA P-26 LOTE 1-A, de la colonia PORFIRIO ORNELAS de esta población con una superficie: 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	12.50 Mts.	y linda con	Calle 10 ^a
SUR	12.50 Mts.	y linda con	Lote 1-C
ESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote 2
OESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote 1-A

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:35 horas del día 08 de octubre del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 08 de octubre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1399-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ABEL VILLA CARRASCO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-16 LOTE 26, de la colonia AEROPUERTO de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Priv. de 30 ^a
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 35
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 279
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 25

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 15 de mayo del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 29 de septiembre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1400-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. KARIME LOPEZ CARNERO Y JOSE DE JESUS MEDRANO RAMOS han presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hacen formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA R-25 LOTE 9, de la colonia PORFIRIO ORNELAS, de esta población con una superficie: 487.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	8.50 Mts.	y linda con	Lote No. 3
SUR	11.00 Mts.	y linda con	Calle 16ª
ESTE	50.00 Mts.	y linda con	Lote No. 9
OESTE	50.56 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 26 de febrero del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 26 de septiembre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1401-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ROSA ESTELA ORTIZ CASTILLO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-16 LOTE 25, de la colonia AEROPUERTO, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Priv. de 30ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 34
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 26
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 24

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:27 horas del día 30 de septiembre del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de septiembre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1402-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. CARMEN ELENA CENICEROS TORRES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-22 LOTE 2, de la colonia INDUSTRIAL, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 12
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 4
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 21 de marzo del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 02 de octubre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1403-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la)C. RAMIRO HOLGUIN HINOJOSA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-17 lote 14, de la colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 242.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.00 Mts.	y linda con	Calle 36ª.
SUR	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 30
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 15
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:20 horas del día 13 de junio del 2006. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 18 de noviembre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1357-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. BLANCA ARCELIA VALENZUELA HERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana R-5 lote 12, de la colonia Manuel Bernardo Aguirre, de esta población con una superficie: 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	12.50 Mts.	y linda con	Calle 14ª.
SUR	12.50 Mts.	y linda con	Lote No. 26
ESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 13
OESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 11

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 24 de noviembre del 2005. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 14 de noviembre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1356-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ELIGIO ROMERO REY ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana 0-22 lote 31, de la colonia Reforma, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 8ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 45
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 32
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 30

La solicitud queda debidamente registrada a las 02:05 horas del día 22 de septiembre del 2005. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 05 de noviembre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1355-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. VICTORINA VILLA HERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana AB-13 lote 55, de la colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 32ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 2
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 8
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 54

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:28 horas del día 30 de octubre del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de octubre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1354-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELIZABETH JASSO AREBALO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana GH-10 lote 6, de la colonia La Pista, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 38ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 24
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 7
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 2:00 horas del día 14 de agosto del 2006. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 10 de noviembre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1353-19-21

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 22 de agosto del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JAVIER LEYVA LUJAN, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Colonia Mirador manzana GH-6 lote 2-B de esta población con una superficie: 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-A
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-C
ESTE	8.75 Mts.	y linda con	Ave. Matamoros
OESTE	8.75 Mts.	y linda con	C. Priv. de Samaniego

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 28 de junio del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1384-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 15 de agosto del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. DORA ELENA OLIVAS SANCHEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Colonia Las Lomas manzana AB-17 lote 13 de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 32ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 14
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 28
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:53 horas del día 19 de agosto del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1383-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 22 de septiembre del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. VERONICA PADILLA BAEZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana Z-19 lote 26 de la Colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Priv. de 30ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 35
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 27
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 25

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:12 horas del día 17 de enero del 2005, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1340-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 13 de agosto del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. NANCY SALGADO TAVAREZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Colonia Las Lomas manzana EF-17 lote 29 de esta población con una superficie: 242.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.00 Mts.	y linda con	Lote No.13
SUR	11.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 36ª.
ESTE	2.00 Mts.	y linda con	Lote No. 30
OESTE	2.00 Mts.	y linda con	Lote No. 28

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 20 de junio del 2006, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1339-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 07 de octubre del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ORANDA ALEJANDRINA RAMIREZ HERNANDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana U-32 lote 14-A de la Colonia Porfirio Ornelas, de esta población con una superficie: 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 14-B
SUR	20.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 20ª.
ESTE	12.50 Mts.	y linda con	Avenida Justo Sierra
OESTE	12.50 Mts.	y linda con	Lote No. 14-C

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:15 horas del día 14 de julio del 2005, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1338-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 31 de julio del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. CARLOS RODRIGUEZ ALCANTARA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana Z-15 lote 16 de la Colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 7
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 30ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 17
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:15 horas del día 31 de julio del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1337-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 29 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. DOMINGA SILVAS MARQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-16 lote 3 de la Colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 13
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 4
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:35 horas del día 02 de marzo del 2006, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1336-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 08 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. WULFRIDO LEYVA RAMOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana GH-10 lote 23 de la Colonia La Pista, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 5
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 38ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 24
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a las 2:30 horas del día 27 de abril del 2005, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1335-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 17 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MAYRA TERRAZAS PANDO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-17 lote 2 de la Colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 242.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.00 Mts.	y linda con	Calle 36 ^a .
SUR	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 18
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No 3
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 13 de abril del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1334-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 17 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROBERTO ADOLFO ACEVEDO RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-17 lote 3 de la Colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 242.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.00 Mts.	y linda con	Calle 36 ^a .
SUR	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 19
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 4
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:00 horas del día 08 de febrero del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1333-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 16 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ABEL VEGA REY, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana Z-14 lote 39 de la Colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 17
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 30ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 40
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 38

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:44 horas del día 16 de diciembre del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1332-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 15 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. EDITH YEDID ORONA NAVARRETE, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-15 lote 23 de la Colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 36ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 33
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 24
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 22

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:41 horas del día 15 de diciembre del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1331-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 20 de febrero del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 104, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público, que el C. VICENTE RIVAS SAPIEN, con domicilio en Calle Profra. María Elene Perea, Col. Magisterial No. 0, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado al Poniente de la Carretera a Parral, San Francisco del Oro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 309.49 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	13.00 mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Sur mide:	16.30 mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Este mide:	24.60 mts.	y linda con Carretera
Al Oeste mide:	21.10 mts.	y linda con Andador

La solicitud quedó registrada con el número 577 a fojas 53 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No. 2 a las 12:45 horas del día 19 de febrero de 2009.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS.

1306-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 04 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA GUADALUPE HERRERA ROBLES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-9 lote 6 de la Colonia La Pista, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 36ª.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 15
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 7
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:00 horas del día 27 de febrero del 2006, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1315-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 04 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. NOE OBED RIOS HERNANDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana GH-6 lote 3-C de la Colonia Mirador, de esta población con una superficie: 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote 3-D
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote 3-B
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-I
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	C. Privada de Matamoros

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 31 de mayo del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1314-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 03 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUEN PUENTES MARQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana AB-3 lote 36 de la Colonia Camargo, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 27
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 34 ^a .
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Avenida Méndez
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 35

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:30 horas del día 28 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1313-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 03 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELIAM PUENTES MARQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana AB-3 lote 34 de la Colonia Camargo, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 25
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 34ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 35
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 33

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:40 horas del día 28 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1312-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 03 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANUE PUENTES MARQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana AB-3 lote 35 de la Colonia Camargo, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 26
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 34ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 36
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 34

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:00 horas del día 28 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1311-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 03 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SABINA RUIZ MORENO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana P-174 lote 1-G de la Colonia Ayuntamiento, de esta población con una superficie: 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	12.50 Mts.	y linda con	Calle Privada de 10 ^a .
SUR	12.50 Mts.	y linda con	Fracc. Tno. Municipal
ESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-G
OESTE	20.00 Mts.	y linda con	Avenida Pacheco

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:19 horas del día 03 de diciembre del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1308-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 30 de diciembre del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DEL ROSARIO AGUIRRE BURCIAGA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-21 lote 36 de la Colonia Industrial, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote 26
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36 ^a .
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote 37
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote 35

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:49 horas del día 30 de diciembre del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1307-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ALEJANDRA LOPEZ VEGA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-6 Lote 7-F de la colonia MIRADOR, de esta población con una superficie: 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 8-F
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 38ª
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	C. Priv. de Matamoros
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 7-E

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 16 de julio del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 25 de agosto de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1365-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESUS JOSE BRIONES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA OP-2 Lote 16 de la colonia CAMARGO, de esta población con una superficie: 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 15
SUR	20.00 Mts.	y linda con	Toribio Ortega
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 26
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Ave. Degollado

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 24 de abril del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de septiembre de 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1370-21-23

-0-